



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México ° Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2007

No. 43

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ◆ ACUERDO QUE SECTORIZA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 7
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL 9
- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
- ◆ INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL 12
- SECRETARÍA DE FINANZAS**
- ◆ OFICIO: SF/PFDF/2007 18
- SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007 19
- SECRETARÍA DE TURISMO**
- ◆ FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007 20
- DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**
- ◆ PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO 2007. 21
- DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**
- ◆ ACLARACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE RUBROS GENERALES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N° 34 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2007 42
- INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007 43

Continúa en la Pág. 82

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones II y IV, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, 15 fracciones I, X y XIII, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 5°, 23, fracciones III y V, y 24 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 9°, 10, 11, 12 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que la seguridad es una de las demandas más frecuentes de los habitantes de esta Ciudad, por lo que se requiere mejorar las medidas para enfrentar con éxito el combate a la delincuencia y establecer una política social que resuelva la diversidad de la problemática en las diferentes zonas de la capital;

Que la vinculación institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político – Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de las Unidades Administrativas encargadas de la seguridad pública, se debe utilizar para optimizar recursos y, con un enfoque integral, obtener mejores resultados en la prevención del delito y el combate a la delincuencia;

Que para una mejor convivencia y aumento en la calidad de vida, se requiere establecer canales de comunicación entre las autoridades y los ciudadanos que permitan establecer compromisos en la atención y resolución de las denuncias presentadas; y

Que es necesario lograr la eficiencia y eficacia en la resolución de las denuncias y peticiones de los ciudadanos sobre seguridad pública, para recuperar el espacio público y garantizar el disfrute de los bienes comunes de la Ciudad; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1. Se crean las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal con el objeto de planear, coordinar, ejecutar y evaluar acciones tendientes a la erradicación de actividades delictivas, preservación del orden en los lugares públicos, prevención del delito y procuración de justicia en el Distrito Federal.

Artículo 2. Las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal tendrán el número y las circunscripciones territoriales que señalan los Acuerdos A/009/2001, A/007/2002, A/001/2003 y A/011/2003, publicados en la Gaceta Oficial, los días once de diciembre de dos mil uno, ocho de octubre de dos mil dos, treinta de enero de dos mil tres y siete de agosto de dos mil tres, así como todos los demás relativos y subsiguientes que se hayan dictado y se dicten al respecto.

Artículo 3. Cada Coordinación Territorial estará integrada por un representante de las siguientes autoridades:

- I. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Órgano Político-Administrativo correspondiente;
- III. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través del mando en la circunscripción;
- IV. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del Responsable de Agencia del Ministerio Público y del mando de la Policía Judicial en la circunscripción;
- V. Subsecretaría de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- VI. Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del Juez Cívico correspondiente;
- VII. Secretaría de Salud, por conducto del Médico Legista adscrito a la circunscripción territorial.

Artículo 4. En cada Coordinación Territorial, el Jefe Delegacional correspondiente podrá designar en su representación un servidor público de las siguientes áreas de su Demarcación:

- I. Seguridad Pública;
- II. Participación Ciudadana;
- III. Desarrollo Social;
- IV. Jurídica y Gobierno;
- V. Obras Públicas; y
- VI. Servicios Urbanos.

Artículo 5. Los representantes de la Jefatura de Gobierno, con acuerdo de los demás integrantes de la Coordinación Territorial, podrán invitar a participar en las Coordinaciones Territoriales a representantes de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, o de otras Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

Artículo 6. Las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, cuentan con las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y analizar el comportamiento y los índices delictivos, así como faltas administrativas cometidos en la circunscripción territorial que les corresponda;
- II. Atender y dar seguimiento a las denuncias vecinales que les sean presentadas.
- III. Planear y organizar estrategias que permitan prevenir el delito, preservar el orden público, reducir los índices delictivos y eficientar la procuración de justicia;
- IV. Coordinar acciones en materia de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Participación Ciudadana, Desarrollo Social, Obras, Servicios Urbanos y de Gobierno que permitan prevenir el delito, reducir los índices delictivos, preservar el orden público, mejorar la procuración de justicia y afectar el desarrollo de procesos delincuenciales;
- V. Convocar a vecinos o grupos sociales para realizar actividades que promuevan la participación ciudadana y la prevención del delito;
- VI. Realizar conjunta y periódicamente evaluaciones al desempeño de los cuerpos de Seguridad Pública adscritos en su Coordinación;
- VII. Organizar actividades culturales, recreativas y educativas tendientes a generar, impulsar y reforzar entre los vecinos, visitantes o personas que realicen actividades en la circunscripción territorial, la prevención del delito y la cultura de la denuncia;
- VIII. Analizar y proponer programas de desarrollo social y desarrollar actividades de gestión, para atender las necesidades y las problemáticas sociales urgentes, con el objeto de que impacten positivamente en la seguridad pública y la procuración de justicia;
- IX. Realizar propuestas para el reconocimiento de policías, así como impulsar en su comunidad acciones de dignificación y acercamiento de los cuerpos policíacos con la comunidad;
- X. Convocar a las autoridades respectivas para atender necesidades, peticiones o problemáticas concretas respecto a las materias de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;
- XI. Informar y divulgar entre la comunidad los programas, proyectos, alcances y resultados concretos que realice la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de seguridad pública y procuración de justicia;

- XII. Realizar reuniones semanales con grupos de la comunidad, a efecto de atender y dar seguimiento a sus demandas, así como informar del desempeño que realice la Coordinación Territorial.
- XIII. Rendir informes específicos, con la periodicidad que establezca y la información que se solicite.

Artículo 7. Las Coordinaciones Territoriales operarán bajo los siguientes lineamientos:

- I. Se reunirán diariamente;
- II. Deberán acudir a las reuniones convocadas y acordadas con los grupos vecinales y las autoridades que integran las Coordinaciones Territoriales.
- III. Las reuniones serán dirigidas y moderadas por el representante de la Jefatura de Gobierno.
- IV. Se realizarán de manera respetuosa, ordenada, debiendo registrarse por escrito los acuerdos que se tomen y firmarse por todos los integrantes de la Coordinación Territorial.
- V. Los acuerdos se propondrán a través del representante de la Jefatura de Gobierno y se tomarán por mayoría simple, en caso de empate el representante de la Jefatura de Gobierno tendrá voto de calidad.
- VI. Todos los integrantes tendrán voz y voto dentro de las reuniones de la Coordinación Territorial, salvo los Médicos Legistas que sólo tendrán voz en cuestiones y aspectos relacionados directamente con sus atribuciones;
- VII. En el caso que los representantes de los Órgano Político Administrativo, Ministerio Público, Secretaría de Seguridad Pública o Policía Judicial consideren que se tratarán temas o asuntos que afecten, por su confidencialidad o gravedad, la persecución de un delito o la realización de una acción concreta de su competencia, podrán solicitar al representante de la Jefatura de Gobierno la celebración de una sesión especial, en la que sólo participarán los representantes de Seguridad Pública o Procuración de Justicia. Corresponderá al representante de la Jefatura de Gobierno decidir, bajo su estricta responsabilidad, el número y los integrantes de la Coordinación Territorial que integrarán la sesión especial.

Artículo 8. Los integrantes de las Coordinaciones Territoriales tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Sistematizar y proporcionar la información que genere y obre en poder de la instancia que representa, en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, a efecto de contar con elementos que permitan un análisis eficiente de la situación en la circunscripción territorial;
- II. Ejecutar las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos, para el cumplimiento de las atribuciones de las Coordinaciones Territoriales;
- III. Proporcionar la información que solicite el representante de la Jefatura de Gobierno, en el ámbito de su competencia, para la elaboración de los informes correspondientes.
- IV. Solicitar a los demás representantes que integran la Coordinación, el apoyo y las gestiones pertinentes para la atención de la problemática y las necesidades en materia de seguridad pública y procuración de justicia en la circunscripción territorial, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Atender las demandas de la comunidad en la materia de su competencia, conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;
- VI. Vincular a la Coordinación Territorial con las acciones, programas y proyectos que desarrolle la instancia que representa;
- VII. Apoyar, fomentar y difundir la cultura de la denuncia.
- VIII. Asesorar en su materia a los integrantes de la Coordinación Territorial que así lo soliciten.
- IX. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y demás normativa vigente.

Artículo 9. El representante de la Jefatura de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir y dirigir las Coordinaciones Territoriales.
- II. Someter a votación de los miembros de las Coordinaciones Territoriales los acuerdos, realizar el conteo de los votos y emitir voto de calidad en caso de empate;
- III. Registrar, sistematizar y dar seguimiento a las minutas y acuerdos de las reuniones;
- IV. Solicitar y organizar la información de las Dependencias, Órganos Desconcentrados; Órganos Político – Administrativos y Entidades, para la correcta integración de los informes y ejecución de las atribuciones de la Coordinación Territorial;
- V. Informar a los integrantes de la Coordinación Territorial de los programas, acuerdos, decretos y disposiciones que emita la Administración Pública del Distrito Federal respecto al funcionamiento de la Coordinación;

- VI. Canalizar las peticiones y quejas ciudadanas que reciba la Coordinación Territorial, diversa a su ámbito de competencia, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político – Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal correspondientes;
- VII. Identificar las necesidades y requerimientos de capacitación y actualización de los integrantes de las Coordinaciones Territoriales, así como de los participantes de las redes vecinales, con el fin de aportar elementos al programa de capacitación;
- VIII. Organizar reuniones, mesas de trabajo y acuerdos entre la Coordinación Territorial y otras áreas de la Administración Pública del Distrito Federal, en los casos que lo considere necesario;
- IX. Informar a la comunidad, sobre los programas, proyectos y actividades de la Coordinación Territorial;

Artículo 10. Los representantes de la Jefatura de Gobierno, serán seleccionados a partir de los perfiles requeridos para el cumplimiento de sus atribuciones. Se evaluará su rendimiento, eficacia y relaciones institucionales ante la comunidad y con los integrantes de las instancias representadas en las Coordinaciones. Y estarán subordinados jerárquicamente a la Coordinación Ejecutiva del Gabinete de Seguridad Pública.

Artículo 11. El representante del Órgano Político – Administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Atender de manera prioritaria las demandas vinculadas a la Seguridad Pública que sean competencia de la Delegación;
- II. Coordinar y proponer acciones conjuntas con base en las demandas y peticiones que le planteen integrantes de la comunidad.
- III. Proponer programas a la Coordinación Territorial, que permitan reducir los índices delictivos en la comunidad;
- IV. Coordinar las acciones en materia de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Obras, Servicios Urbanos, Jurídico y Gobierno, Participación Ciudadana y demás que correspondan al ámbito Delegacional y para el cumplimiento de los fines de la Coordinación Territorial; y
- V. Atender las problemáticas sociales que requieran de programas y trabajos de Desarrollo Social en su demarcación, coordinando dicha materia.

Artículo 12. El Responsable de Agencia del Ministerio Público, tendrá la siguiente atribución:

- I. Informar diariamente a la Coordinación Territorial de las Averiguaciones Previas iniciadas, avances en la investigación de los delitos, horarios en que se comenten y se denuncian, detenciones, estado de las Averiguaciones Previas, consignaciones y en general todos los datos que permitan conocer del comportamiento delictivo de la circunscripción territorial;

Artículo 13. El representante de la Secretaría de Seguridad Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Informar diariamente a la Coordinación Territorial sobre las remisiones al Ministerio Público, Juzgados Cívicos, Códigos Águila aplicados, arrastres e infracciones y en general todos los datos que permitan conocer del comportamiento delictivo y faltas administrativas de la circunscripción territorial;
- II. Reportar regularmente sobre las condiciones de vialidad en la Coordinación Territorial; y
- III. Atender las denuncias vecinales que se presenten sobre el desempeño de los elementos a su cargo.

Artículo 14. El representante de la Policía Judicial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Informar diariamente a la Coordinación Territorial sobre las remisiones al Ministerio Público, investigaciones relevantes que se lleven a cabo, consignaciones en que haya apoyado, intervenciones y en general, todos los datos que permitan conocer del comportamiento delictivo de la circunscripción territorial;
- II. Realizar investigaciones y demás trabajos de campo que permitan ubicar la presencia de grupos y asociaciones delictivas, venta de drogas, modus operandi y refugio de delincuentes, así como la realización de operativos para detener en flagrancia a delincuentes;
- III. Atender denuncias vecinales que se presenten sobre el desempeño de los elementos a su cargo; y
- IV. Reportar periódicamente a la Coordinación Territorial sobre la situación delictiva de la circunscripción territorial, comportamiento de bandas delictivas, zonas criminógenas y demás datos que sean de utilidad.

Artículo 15. El representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Gobierno Central del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Informar a la Coordinación Territorial sobre las actividades de participación ciudadana y vinculación vecinal y comunitaria que se hayan realizado;
- II. Organizar reuniones con integrantes de la comunidad de la circunscripción territorial, a efecto de desarrollar programas de vinculación ciudadana con la Coordinación Territorial, prevención del delito, formación de redes vecinales y en general todo proyecto o programa destinado a coadyuvar en el cumplimiento de los fines de la Coordinación Territorial; y
- III. Realizar eventos que difundan el trabajo y el sentido de las Coordinaciones Territoriales.

Artículo 16. El Juez Cívico, designado por la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Informar diariamente a la Coordinación Territorial de las remisiones que haya recibido, las faltas administrativas que se cometieron, el número de remitidos, las sanciones que se hayan aplicado a cada caso, montos obtenidos de las sanciones, improcedencias, procedimientos conciliatorios, avenimientos, amonestaciones y en general todos aquellos datos relevantes de utilidad a la Coordinación Territorial; y
- II. Impartir cursos y talleres en la materia de su competencia, a petición ciudadana y por acuerdo de la Coordinación Territorial.

Artículo 17. El médico legista, designado por la Secretaría de Salud, tendrá la siguiente atribución:

- I. Informar diariamente a la Coordinación de las personas atendidas, de los estudios médicos efectuados, certificados de lesiones, certificados de violencia familiar y en general todos aquellos datos relevantes de utilidad a la Coordinación Territorial.

Artículo 18. Por cada representante de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político – Administrativos y Entidades podrá nombrarse un suplente. El representante titular deberá acudir cuando menos al ochenta por ciento de las reuniones de la Coordinación Territorial.

En caso de que asista un servidor público de alguna de las autoridades que integren la Comisión que no esté nombrado, se le informará de los asuntos en trámite, teniendo la autoridad representada, la obligación de atender los asuntos pendientes al día inmediato siguiente. La asistencia de servidores públicos sin nombramiento no podrá exceder de dos veces al mes.

Artículo 19. Si el representante de la Jefatura de Gobierno detecta el incumplimiento de algún servidor público en las atribuciones que le señala el presente acuerdo y demás normativa vigente, tiene la obligación de dar aviso a las autoridades correspondientes, a la autoridad que lo nombra y a su Coordinación. La omisión en el aviso, será causa de amonestación, suspensión o remoción de su cargo para el representante de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 20. En caso que los integrantes de una o más Coordinaciones Territoriales detecten problemáticas delictivas en la circunscripción territorial de otra Coordinación Territorial, que involucre su ámbito de competencia, podrán acordar la celebración de reuniones conjuntas. La asistencia a las reuniones conjuntas será obligatoria para todos los integrantes de las Coordinaciones Territoriales.

Artículo 21. Para el desempeño de sus atribuciones, los representantes de la Jefatura de Gobierno estarán adscritos a la Coordinación Ejecutiva del Gabinete de Seguridad Pública.

Artículo 22. La Coordinación Ejecutiva del Gabinete de Seguridad Pública cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Jefe de Gobierno el despacho de los asuntos que le encomiende, así como recibir en acuerdo a los servidores públicos que le estén subordinados;
- II. Planear, programar, organizar, coordinar y evaluar el funcionamiento de los representantes de la Jefatura de Gobierno en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;
- III. Suscribir documentos así como celebrar y otorgar los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

- IV. Proponer el nombramiento y remoción de los representantes del Jefe de Gobierno en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- V. Emitir lineamientos y establecer procedimientos para el mejor funcionamiento de los representantes de la Jefatura de Gobierno en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- VI. Elaborar un sistema de evaluación del desempeño de los representantes de la Jefatura de Gobierno asignados a las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, bajo criterios claros y transparentes, para su aplicación mensual, trimestral, semestral y anual.
- VII. Someter a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno, las propuestas para otorgar reconocimientos a los integrantes de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- VIII. Seleccionar, proponer la designación, evaluar y, en su caso, proponer la remoción de los representantes de la Jefatura de Gobierno ante las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, a fin de garantizar el óptimo cumplimiento de sus actividades y responsabilidades.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil siete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A. JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**

ACUERDO QUE SECTORIZA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12 fracciones I, II y IV, 67 fracción II, 87, 90, 97, 98 fracción II, 102 y 115 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 6º, 7º, 12, 14, 15 fracción VI, 28, 40 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracción II, y 1, 2, 3, 5, 33, 34, 35, 48 y 53 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el artículo 87 del Estatuto de Gobierno y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Administración Pública Local será central, desconcentrada y paraestatal. De acuerdo con los referidos ordenamientos, la Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales son las Dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, mientras que los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, son las entidades que componen la administración pública paraestatal.

Que el 25 de julio de 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, cuyo objeto, entre otros está orientado a la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

Que el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal otorga al Jefe de Gobierno la facultad de agrupar por sectores a las entidades que conforman la Administración Pública Descentralizada del Distrito Federal, considerando el objeto de cada una de ellas y la competencia que la misma Ley atribuye a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

Que entre las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra la de formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades eliminando los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria.

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Desarrollo Social compete establecer y vigilar el cumplimiento de normas y modelos de atención para grupos de alta vulnerabilidad en el Distrito Federal.

Que el primer párrafo del artículo 3 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, señala que los jóvenes como habitantes del Distrito Federal, tienen el derecho de acceso y disfrute de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y de convivencia que les permitan construir una vida digna en la ciudad.

Que la misma Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, dispone en su artículo 33, que todas las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, privación de la libertad, tienen el derecho a reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetas de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.

Que en términos del artículo 1 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de la Administración Pública del Distrito Federal, promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal.

Para aspectos relacionados con la función de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud, en términos del artículo 49 fracción II de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, creará los mecanismos de coordinación que estime convenientes para el cumplimiento de sus fines.

Que por las razones anteriores se estima necesaria la sectorización del Instituto de la Juventud del Distrito Federal a la Secretaría de Desarrollo Social, atendiendo a la correspondencia de los objetivos del Organismo Descentralizado con las atribuciones de dicha Dependencia, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO QUE SECTORIZA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ACUERDO

Único.- Se sectoriza el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Instituto de la Juventud del Distrito Federal a la Secretaría de Desarrollo Social.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno, en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de febrero de dos mil siete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUDARRAMA.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C. Base Segunda, fracción II, inciso b) y f) y Base Tercera, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 12 fracciones I, V y VI, 52, 67 fracciones II y XXXI, 87 párrafos primero y segundo, 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, 14, párrafo tercero, 15 fracciones I, III, VII, VIII y IX, 23 fracciones III y XX, 25 fracciones I, II, VII, XIV, XVIII y XX, 29 fracciones I, VI, XII y XX y 30, fracciones IV, VII, IX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 3º fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XXX, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que mediante reforma efectuada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, así como al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26 de julio de 1994 y 12 de diciembre de 1996, el Departamento del Distrito Federal cambió su naturaleza jurídica para convertirse en una entidad más perteneciente a la federación, en contraste con el departamento administrativo dependiente del Ejecutivo federal que constituía hasta esas fechas;

Que en el artículo 122, primer párrafo constitucional, se estableció que el Gobierno del Distrito Federal estaría a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local y, para ello, se previó que el titular del Poder Ejecutivo Federal dispondría del mecanismo necesario para que los bienes y recursos de la Administración Pública Federal a cargo del entonces Departamento del Distrito Federal y los propios de éste, fueran incorporados al patrimonio del Distrito Federal, una vez que fuera nombrado el Jefe del Distrito Federal, para el período que iniciaría el dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete;

Que como consecuencia de lo anterior, constitucionalmente un cúmulo de atribuciones en diversas materias, que anteriormente se encontraban conferidas a la Administración Pública Federal, a través del Departamento del Distrito Federal; y al Poder Legislativo Federal, a través del Congreso de la Unión, fueron transmitidas al Gobierno del Distrito Federal, a través del Jefe de Gobierno y de la Asamblea Legislativa de la propia entidad, entre otras las relativas a mercados y abasto para la ciudad;

Que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo, entre otras funciones y servicios públicos, los mercados y las centrales de abasto; observando lo dispuesto en las leyes federales y estatales, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación y la concesión de los servicios públicos a su cargo;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha manifestado su voluntad de asumir en su totalidad las funciones que hasta la fecha había venido realizando la Administración Pública Federal en las materias de mercados y abasto en el Ciudad de México, particularmente, las relativas a mercados sobre ruedas;

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero del año en curso, el Secretario de Economía de la Administración Pública Federal, tuvo a bien abrogar diversos ordenamientos relacionados con la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de mercados Sobre Ruedas.

Que el sistema de comercialización en puntos móviles de venta, denominado “mercados sobre ruedas” que ha venido operando en el Distrito Federal, continúa teniendo como propósito fundamental el poner a disposición de los consumidores, principalmente de las clases de escasos recursos económicos, artículos de consumo generalizado a precios reducidos y que dichos mercados han demostrado en casi 40 años que tienen en operación, ser un instrumento adecuado para tal fin;

Que el mencionado sistema de comercialización permite que los productores concurren directamente a vender sus mercancías al consumidor final, eliminando así la intermediación y por consiguiente, reduciendo el costo de los productos;

Que ante los beneficios que reporta en la economía de los consumidores del Distrito Federal, y atendiendo a los antecedentes señalados, se hace necesario emitir disposiciones que regulen la prestación del servicio de mercados sobre ruedas en esta ciudad, en términos y condiciones adecuados de transparencia, eficacia, cantidad y calidad, en beneficio de los usuarios del mismo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1º.- Los mercados sobre ruedas constituyen un sistema de comercialización y abasto de bienes al que pueden concurrir, con el carácter de oferentes, los productores, fabricantes, distribuidores y comerciantes, que satisfagan los requisitos de este acuerdo y del instructivo de operación derivado del mismo.

Dichos mercados se integran por el conjunto de puestos móviles, que se instalan y retiran diariamente, en las zonas del Distrito Federal más convenientes al interés de los consumidores, de acuerdo con las rutas, fechas, horarios y sitios que determinen la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.

Artículo 2º.- Los mercados sobre ruedas tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

- I.- Acercar a la comunidad, principalmente a las clases de escasos recursos económicos, artículos de consumo generalizado.
- II.- Agilizar la comercialización al menudeo.
- III.- Modificar los hábitos de consumo de la población en beneficio de quienes obtienen bajos ingresos.
- IV.- Ofrecer a los pequeños productores alternativas de comercialización de sus productos.

Artículo 3º.- Los productores, fabricantes, distribuidores y comerciantes que deseen concurrir como oferentes a los mercados sobre ruedas, deberán obtener el registro correspondiente de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución. El registro sólo se otorgará previo cumplimiento de los requisitos que se fijan en este acuerdo y en el instructivo de operación.

Artículo 4º.- Es obligación de los oferentes contribuir para los gastos de los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos, de limpieza y demás que demande el funcionamiento de los mercados sobre ruedas en los términos previstos en el numeral 265 del Código Financiero del Distrito Federal; así como pagar los aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas, en los términos señalados en el artículo 321 del ordenamiento referido, sin perjuicio de observar el cumplimiento de la normativa federal y local, así como las reglas contenidas en el instructivo de operación.

Artículo 5º.- Los puestos para el expendio de los productos deberán ser de materiales que reúnan las condiciones de presentación e higiene que se establezcan en el instructivo de operación y que además, faciliten la maniobra de instalación y desmonte.

Los expendios se agruparán por giros comerciales, en el área que a éstos se destine.

Artículo 6º.- Se crea un Comité de Mercados sobre Ruedas del Distrito Federal, integrado por el Secretario de Desarrollo Económico, quien lo presidirá; el Director General de Abasto, Comercio y Distribución; así como una representación de los oferentes.

Además contará con un Secretario Ejecutivo, designado por el Secretario de Desarrollo Económico.

Corresponderá a dicho Comité proponer los mecanismos e instrumentos de operación que estime necesarios para su funcionamiento; establecer los casos de suspensión de actividades de los oferentes; dictar las medidas para el desarrollo y administración de los mismos, así como coordinar su evaluación.

La periodicidad de las sesiones del Comité será como mínimo, una vez al mes.

Artículo 7°.- La Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución será responsable de la vigilancia del cumplimiento de este acuerdo, del Instructivo de operación y demás medidas que se dicten en relación con los mercados sobre ruedas.

Artículo 8°.- Independientemente de las sanciones que procedan por las infracciones cometidas a las diversas disposiciones legales, los oferentes podrán ser suspendidos como tales hasta por el término de 90 días naturales, por la inobservancia de lo dispuesto en este acuerdo o en el instructivo de operación.

Dicha suspensión podrá ser definitiva en caso de reincidencia en la infracción.

Artículo 9°.- Corresponderá a la titular de la Secretaría, expedir, dentro de la esfera de sus atribuciones, el Instructivo de operación de los mercados sobre ruedas en el Distrito Federal, a que se refiere este Acuerdo, así como los lineamientos y demás instrumentos que se estimen necesarios para tal fin.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Tercero.- Los oferentes que actualmente se encuentran registrados en los padrones y demás información relacionada con la operación del Sistema Nacional de Mercados sobre Ruedas, que será entregada por la Secretaría de Economía a la Administración Pública del Distrito Federal, no tendrán que realizar de nueva cuenta trámite de empadronamiento alguno, hasta en tanto se determine llevar a cabo el programa de actualización correspondiente.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil siete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A. JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Secretarí de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C. Base Tercera, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 segundo párrafo, 87, 89, 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 15 fracción III, 16 fracción IV, 25 fracciones I, II, VII, XIV, XVIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 9º del Acuerdo que fija las bases para el funcionamiento de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 1º El presente ordenamiento para la operación de los Mercados sobre Ruedas en el Distrito Federal, es de orden público e interés social y tiene por objeto fijar su operación sujetándose al Acuerdo que fija las bases para su funcionamiento, al presente instructivo y demás lineamientos que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos del presente instructivo, se entenderá por:

- I.- Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Económico.
- II.- Dirección General: A la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.
- III.- Mercados Sobre Ruedas: Al conjunto de puestos móviles que se instalarán y retirarán diariamente para la venta de los productos y servicios puestos en venta por los oferentes en los sitios autorizados.
- IV.- Oferente: Al productor, fabricante, distribuidor o comerciante que tenga derecho a ofrecer sus productos en algún mercado sobre ruedas, en términos del registro respectivo.
- V.- Comité: Al Comité de Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal, que como órgano colegiado estará encargado de supervisar y coordinar el desarrollo del sistema de mercados sobre ruedas y su evaluación.
- VI.- Coordinador: Al encargado de cuidar la organización y funcionamiento del mercado.
- VII.- Inspector: Al servidor público encargado de vigilar el cumplimiento de los diversos ordenamientos que rigen en la materia;
- VIII.- Supervisor: Responsable de vigilar la organización y funcionamiento.
- IX.- Registro: Autorización para operar como oferente.
- X.- Acuerdo: El que fija las bases para el funcionamiento de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 3º. En cada mercado se podrá operar con los siguientes giros comerciales:

- 1.- Alfarería y cerámica.
- 2.- Alimentos envasados o empacados, no comprendidos en otras fracciones.
- 3.- Artesanías.
- 4.- Artículos para la higiene en general.

- 5.- Calzado.
- 6.- Carnes rojas.
- 7.- Especias y chiles secos.
- 8.- Flores y plantas de ornato.
- 9.- Frutas.
- 10.- Huevos.
- 11.- Jarciería.
- 12.- Lácteos y salchichonería.
- 13.- Mercería y bisutería.
- 14.- Pastas húmedas
- 15.- Pastas secas.
- 16.- Pescados y mariscos.
- 17.- Plásticos.
- 18.- Pollo.
- 19.- Ropa en general.
- 20.- Semillas y granos.
- 21.- Telas y jergas.
- 22.- Verduras y legumbres.
- 23.- Varios.

ARTÍCULO 4º. Para determinar las rutas, fechas y horarios de los Mercados sobre Ruedas, la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Estudiar y seleccionar las localidades y las zonas donde se llevarán a cabo las actividades de los mismos;
- II.- Formular el calendario de operación periódica de los mercados sobre ruedas y precisar su ubicación;
- III.- Fijar los horarios de operación, de acuerdo a las factibilidades y necesidades de cada localidad; y
- IV.- Precisar los giros necesarios para cada mercado.

ARTÍCULO 5º. Para cumplir los propósitos que fija el Acuerdo, la Secretaría a través de la Dirección General, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Aplicar las políticas de abasto y comercialización correspondientes;
- II.- Establecer la coordinación necesaria con las autoridades locales correspondientes;

- III.- Coordinar, controlar y vigilar el desarrollo de las actividades en los Mercados sobre Ruedas;
- IV.- Coordinar el cobro de derechos por uso y aprovechamiento de la vía pública, y actualizar el padrón de oferentes a través del sistema de mercados sobre ruedas por demarcación territorial;
- V.- Ejecutar las demás disposiciones que dicte la Secretaría de Desarrollo Económico; y
- VI.- Mantener actualizado el padrón de ubicación de las diversas rutas del sistema de mercados sobre ruedas por demarcación territorial.

ARTÍCULO 6º. El Comité previsto en el Acuerdo, tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Autorizar los planes y programas del Sistema de Mercados Sobre Ruedas del Distrito Federal;
- II.- Autorizar previa opinión de la Secretaría de Seguridad Pública, la ubicación de los Mercados, en atención a las vialidades que pudieran verse afectadas con su ubicación;
- III.- Estimar las cuotas con giro, en razón de los requerimientos de los mercados;
- IV.- Revisar con la periodicidad que estime necesaria, la correcta aplicación del presupuesto de ingresos y egresos del sistema; y
- V.- Dictar medidas para el desarrollo del sistema.

ARTÍCULO 7º. En cada una de las rutas de los Mercados sobre Ruedas, se designarán los siguientes servidores públicos:

- a).- Un Coordinador, que se encargará de cuidar que la organización y funcionamiento del mercado se realice conforme a los lineamientos establecidos, así como la de analizar los problemas de la ruta y proponer soluciones.
- b).- Inspectores, que dependerán del Coordinador y cuya tarea será la de vigilar que los oferentes cumplan con las disposiciones que norman el funcionamiento del mercado.

Además habrá Supervisores que vigilarán la organización y el funcionamiento de las rutas de los mercados sobre ruedas que se les asignen, así como la labor del personal mencionado.

ARTÍCULO 8º. En cada ruta deberá haber por lo menos una báscula de repeso, la cual se colocará desde el inicio de labores en lugar de fácil acceso para el consumidor.

También podrá contar con un equipo de sonido, el cual deberá operarse por personal oficial exclusivamente.

Asimismo se colocará un módulo o buzón de quejas para que la Dirección General en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor, vigile y garantice que los oferentes adquieran mercancías de calidad y de acuerdo a la tolerancia permitida para el peso.

CAPÍTULO II

De los Oferentes

ARTÍCULO 9º. Son oferentes las personas físicas o morales que obtengan su registro a través de la Dirección General, para expender en los Mercados sobre Ruedas.

Los oferentes son responsables ante la Secretaría, de los actos que celebren ellos mismos, sus empleados o dependientes y que afecten el funcionamiento del sistema.

ARTÍCULO 10º. Para obtener el registro para operar como oferente del sistema, se requerirá satisfacer los siguientes requisitos:

- I.- Presentar solicitud dirigida al Director General, en los formatos que al efecto se expidan;
- II.- Proporcionar la información referente a los productos a vender, su origen, temporalidad, estado sanitario, precios, registros de Cámaras y Uniones, fuentes de abastecimiento, etc.; y
- III.- Anexar a la solicitud dos fotografías tamaño credencial de las personas que expenderán los productos, copia de la tarjeta sanitaria respectiva y certificado de no antecedentes penales del solicitante y de sus empleados.

La autoridad ante quien se presente la solicitud, podrá requerir al solicitante la información y comprobantes que considere necesarios.

ARTÍCULO 11º. El registro para operar como oferente en el Sistema de Mercados sobre Ruedas, será renovable y en todos los casos personal e intransferible.

Dicho registro se otorgará únicamente a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos que se establecen en el Acuerdo que fija las bases para su operación y en ese instructivo y siempre que, a juicio de la Secretaría de Desarrollo Económico, la capacidad de la ruta lo permita.

Los registros se otorgarán por giro, especificándose, de considerarse conveniente, los productos que podrá expender el oferente.

ARTÍCULO 12º. Los oferentes y sus dependientes, tendrán entre otras, las siguientes obligaciones:

- a).- Concurrir diariamente a expender en su ruta en los términos de su registro;
- b).- Respetar los horarios de trabajo que se fijen, pudiendo retirarse una vez terminado su producto;
- c).- Instalar los puestos conforme a las especificaciones, características y dimensiones que se dicten, debiendo contar con el mantenimiento necesario;
- d).- Mantener aseadas las áreas ocupadas durante el horario de trabajo;
- e).- Tener las batas, gorras, instrumentos de trabajo y herramientas requeridas en perfecto estado de limpieza;
- f).- Contar con botes de basura y dejar limpia el área ocupada mediante su lavado, al término de sus operaciones;
- g).- Iniciar las ventas una vez hayan instalado el puesto, en las máximas condiciones de aseo y con las básculas debidamente niveladas;
- h).- Vender exclusivamente productos de la clase y calidad autorizadas que aparezcan en su registro;
- i).- Expende sus productos en las ubicaciones seleccionadas y en los espacios que se les asigne;
- j).- Abstenerse de producir ruidos innecesarios, usar lenguaje ofensivo, manchar, pintar o causar deterioro a las paredes o prados;
- k).- Colocar correctamente las tarimas, tubos o cualquier objeto, evitando poner en peligro la integridad física de las personas;
- l).- Garantizar el libre tránsito vehicular y paso peatonal, evitando estacionar los vehículos en entradas particulares o en doble fila y de introducirlos en las zonas destinadas para la venta de los productos;
- m).- Cubrir puntualmente los derechos por servicios de recolección y recepción de residuos sólidos, de limpieza y demás que demande el funcionamiento de los mercados sobre ruedas;

En general, cumplir con lo establecido en el Acuerdo, en este Instructivo, y demás disposiciones administrativas, emitidas por la Secretaría o el Comité.

ARTÍCULO 13°. Queda prohibido a los oferentes y en su caso, a sus dependientes:

- a).- Encontrarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier enervante durante el horario de actividades de venta;
- b).- Vender productos cuya procedencia no puedan justificar legalmente;
- c).- Vender productos en mal estado;
- d).- Llevar a cabo rifas, tandas o sorteos, dentro de los mercados;
- e).- Proferir insultos o participar en riñas;
- f).- Arrendar el puesto o permitir que cualquier otra persona expendiera en el mismo; y
- g).- Celebrar juegos de azar en horario de trabajo.

ARTÍCULO 14°. Los oferentes deberán abstenerse de comercializar en cualquier canal distinto al mercado sobre ruedas, productos o mercancías adquiridas para su venta exclusiva dentro del sistema.

ARTÍCULO 15°. Los oferentes podrán suspender sus actividades en el mercado hasta por treinta días, previo permiso de la Dirección General. Si las suspendieran sin previo aviso e injustificadamente o los oferentes de nuevo ingreso no iniciaran actividades dentro del lapso de 15 días naturales, contados a partir de la expedición del registro correspondiente, perderán automáticamente su calidad de oferentes, siendo cancelado su registro sin trámite alguno, salvo en los casos de emergencia.

CAPÍTULO III Sanciones y Recursos

ARTÍCULO 16°. Para los efectos de este título, se aplicará en lo conducente la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

ARTÍCULO 17°. El incumplimiento de las acciones establecidas en el Artículo 12, de este Instructivo, motivará la suspensión de actividades del oferente como tal, en los siguientes términos:

- I.- Hasta con dos días, por infracciones a los incisos b), d), e), y r).
- II.- Hasta con cuatro días, la violación a los incisos a), g), h), j) y n).
- III.- Hasta con seis días, la infracción a los incisos c), i), k), y l).

Cuando algún oferente incumpla la obligación consignada en el inciso m), no se le permitirá la instalación de su expendio en el mercado, hasta en tanto no la satisfaga. Si el incumplimiento persiste, se proceda sin mayor trámite, la cancelación del registro.

ARTÍCULO 18°. A los oferentes que reincidan en el incumplimiento de la misma obligación, dentro de un período de treinta días, se les impondrá el doble de la suspensión anterior. Tres infracciones cometidas en el mismo periodo y por igual concepto, motivará la suspensión definitiva y por consiguiente la cancelación del registro correspondiente.

ARTÍCULO 19°. La violación a cualquiera de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13, a lo dispuesto en el artículo 14 o la resistencia a cumplir con determinada suspensión impuesta con base en este instructivo, podrá ser sancionada hasta con noventa días de suspensión. La reincidencia respecto de la misma infracción, dentro del año siguiente a la comisión de la anterior, se sancionará con la suspensión definitiva y consecuentemente con la cancelación del registro correspondiente.

En ningún caso se aceptarán como oferentes a quienes hayan perdido tal calidad con motivo de la cancelación a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 20°. Las sanciones serán impuestas por la Dirección General, en los términos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

ARTÍCULO 21°. Las suspensiones serán notificadas personalmente y por escrito al infractor o a sus dependientes.

En la resolución respectiva se expresará la razón de la misma y la fecha a partir de cual surtirá sus efectos.

ARTÍCULO 22°. Los afectados por las sanciones impuestas con base en el Acuerdo o **en** este instructivo, podrán promover recurso de inconformidad en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CAPÍTULO IV De la Administración

ARTÍCULO 23°. La Dirección General presentará a la consideración del Comité de Mercados sobre Ruedas, para su aprobación, los presupuestos de ingresos y egresos.

ARTÍCULO 24°. Los derechos pagados por los oferentes para los gastos de operación del Sistema de Mercados sobre Ruedas del Distrito Federal, se administrarán por la Dirección General de Abasto, Comercio.

La Contraloría General practicará las auditorias que estime convenientes en relación con los fondos a que se refiere este artículo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente instructivo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

Segundo.- El presente instructivo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Tercero.- En cuanto a las obligaciones a que se refiere el artículo 321 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, estas empezarán a contar a partir de los sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de este instrumento.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil siete.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

(Firma)

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA

SECRETARÍA DE FINANZAS**OFICIO: SF/PFDF/2007**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales y Juicios sobre Ingresos Coordinados)

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL****OFICIO: SF/PFDF/2007/**

ASUNTO: Se encomiendan atribuciones.

Ciudad de México, 1 de marzo de 2007.

**LIC. AARÓN PEREZ DELGADILLO.
P R E S E N T E**

LIC. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, en mi carácter de Procurador Fiscal del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 1º de febrero de 2007, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luís Ebrard Casaubón, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción VIII y 30, fracciones X, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7, fracción VIII, inciso C) y 36 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal para encomendar el ejercicio de atribuciones en materia de delitos fiscales previstos en el Código Financiero del Distrito Federal o que afecten la Hacienda Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de abril del 2004 y debido a la necesidad de agilizar la asistencia técnica y operativa de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y de legitimar a los servidores públicos adscritos a ella para realizar las actuaciones procedentes con relación a los procedimientos penales relativos a los delitos fiscales, se considera pertinente encomendarle el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a.1)** Representar en toda clase de procedimientos judiciales los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal en materia de delitos fiscales.
- a.2)** Denunciar o querellarse, ante el Ministerio Público competente, de los hechos que puedan constituir delito de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el desempeño de sus funciones, allegándose los elementos probatorios del caso y dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal, así como formular querellas o denuncias en materia de delitos fiscales, haciendo la determinación del daño o perjuicio en la propia querella en que ésta sea necesaria, así como de contribuciones coordinadas; y denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de otros hechos delictivos en que la Secretaría de Finanzas resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés, y cuando proceda, otorgar el perdón legal y pedir al Ministerio Público que solicite el sobreseimiento en los procesos penales.
- b)** Ejercer en materia de delitos fiscales las atribuciones señaladas a la Secretaría de Finanzas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La presente encomienda surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del punto Sexto del Acuerdo mencionado, publicado el día 29 de abril de 2004.

La autorización para el ejercicio de dichas atribuciones cesará en el momento mismo en que usted deje de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, y no podrá ser delegada a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL
(Firma)
LIC. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA.

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: Gobierno del Distrito Federal.- México – La Ciudad de la Esperanza.- OFICIALIA MAYOR.- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS)

Con fundamento en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Administrativo emite el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

CLAVE: 31C000

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo	1000	Servicios Personales	\$11,062,325.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$7,899,230.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$97,882,808.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$0.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$10,000,000.00
TOTAL:			\$126,844,363.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes	
Artículo 1°	13,368,527.00	} 80%
Artículo 30	33,484,100.17	
Artículo 54	77,120,320.00	
Artículo 55	2,871,415.84	} 20%
SUMAS IGUALES:	126,844,363.00	

Diferencia: 0.00

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
TELÉFONO: 5662-8100

FIRMA: (Firma)

NOMBRE: LIC. JORGE MARÍN HERNÁNDEZ
CARGO: SUBDIR. DE REC. MAT. Y SERVS. GRALES.
TELÉFONO: 56 62 70 62

FIRMA: (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FONDO MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

El Licenciado Carlos Ruiz Alegría, Director de Administración del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publica el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2007 del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

CLAVE: 05POPT

UNIDAD COMPRADORA: FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal			
	Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 234,464.00
	Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 501,442.00
	Capitulo 3000	Servicios Generales	\$89,336,670.00
	Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 0.00
	Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	<u>\$ 0.00</u>
		TOTAL:	\$90,072,576.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			
		Artículo 1°	\$ 7,460,822.00
		Artículo 30	\$11,697,430.60
		Artículo 54	\$68,312,748.00
		Artículo 55	<u>\$ 2,601,575.40</u>
		SUMAS IGUALES:	\$90,072,576.00
		Diferencia=	\$0.00

Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: LIC. CARLOS RUIZ ALEGRÍA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TELÉFONO: 52 11 67 87
FIRMA: (Firma) (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: LIC. ANTONIO ZAVALA FLORES
CARGO: GERENTE DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.
TELÉFONO: 52 11 30 56
FIRMA: (Firma) (Firma)

México, Distrito Federal., a 13 de marzo del 2007.
LIC. CARLOS RUIZ ALEGRÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL FMPT-DF
Rúbrica
(Firma)

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO
POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO
2007.**

C. Ing. José Luis Muñoz Soria, Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 117 y 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 36, 37 y 39 fracciones VIII, XXXVII, XL, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 8 fracción VIII de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal; artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 8, 27 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 15, 121, 122 fracción V, 123 fracción IV y 128 fracciones I, VIII, X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007.

CONSIDERANDO

- I. Que la actual administración de la Delegación Cuauhtémoc, requiere una administración pública; moderna, simplificada, eficaz y eficiente, en todos los servicios que brinde a la ciudadanía.
- II. Que su principal prioridad es el satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación e infraestructura social.
- III. Que el desarrollo social se traduce en el fomento de los derechos humanos de las personas mediante el mejoramiento integral de las condiciones de vida; así como, en la erradicación de la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr su incorporación a la vida económica, social y cultural.
- IV. Que la Delegación Cuauhtémoc preocupada por las condiciones de vida de sus habitantes tiene la responsabilidad de impulsar el desarrollo integral de las familias y comunidades a través de la investigación, diagnóstico, planeación y ejecución de Programas de Desarrollo Social de manera coordinada en los ámbitos de la asistencia social.
- V. Que dentro de las políticas sociales de la actual administración esta la de incluir a todos los sectores y segmentos de la población, sobre todo aquellos que menos tienen y que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en estado de pobreza.
- VI. Que es responsabilidad de la Delegación Cuauhtémoc adecuarse a las circunstancias actuales de la sociedad para mejorar cada día el régimen normativo al cual deberán estar sujetos los programas de desarrollo social para su óptima operación.
- VII. Que para el ejercicio de los recursos al denominado gasto social, deben de establecerse anualmente los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Desarrollo Social que promueve el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Por lo anterior y en base a las atribuciones que la ley me confiere he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento tiene como objeto establecer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Desarrollo Social que promueve el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, en los que se incluirán: los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.
2. En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, a través de los programas sociales específicos implementados por el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, éstos deberán de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Delegación Cuauhtémoc, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
3. Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de observancia y aplicación obligatoria para el personal que presta sus servicios en el ejercicio del Programa de Desarrollo Social que impulsa este Órgano Político-Administrativo, a fin de cumplir con la organización, funcionamiento y desempeño del mismo.
4. Corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Social, dar a conocer, vigilar, aplicar y coordinar las disposiciones contenidas en el presente documento.

I. JEFAS DE FAMILIA

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente a todas aquellas mujeres residentes en la demarcación, que tengan dependientes económicos y que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad y que sean el sustento de su familia, a fin de resarcir la situación de vulnerabilidad en que se encuentran.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 16, 727 mujeres Jefas de Familia.

D. Programación Presupuestal.

Para lograr este beneficio, en el presente ejercicio se programó la cantidad de \$ 58'521,900.00 (Cincuenta y ocho millones quinientos veintiún mil novecientos pesos 00/100 m. n.).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Acta de nacimiento de la solicitante.
- Credencial de elector.
- Comprobante de domicilio (recibos de: luz, teléfono, agua, predial o renta con cédula fiscal).
- Acta de nacimiento de dependientes económicos y/o acta de nacimiento de los hijos registrados.
- Acta de barandilla (ante el Juez Cívico) mencionando los dependientes económicos.
- Acta de divorcio o constancia de inexistencia de matrimonio.
- Acta de defunción del cónyuge.
- Estudio socioeconómico (realizado por la Subdirección de Justicia Social).

Acceso:

El trámite para ingresar al beneficio, deberá ser solicitado únicamente por la persona interesada, debiendo ingresar su petición por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina sin número, Colonia Buenavista 2° piso, C. P. 06350, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles; debiendo ser dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Jefas de Familia, que viven o se desarrollan en una situación de pobreza o vulnerabilidad, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria, una vez que la interesada haya ingresado su petición por escrito, a efecto de determinar las condiciones en que vive.
- Realizar el estudio socioeconómico correspondiente, para determinar la viabilidad del apoyo solicitado.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para la integración del expediente de la solicitante; una vez que en base al estudio socioeconómico y a la visita domiciliaria, se ha determinado que es una candidata viable para que se le pueda otorgar dicho apoyo.
- Integrar el expediente de la beneficiaria con la documentación que avale el motivo por el cual se le está otorgando dicho apoyo económico.
- Comunicar por escrito a la solicitante, que fue aceptada para recibir el beneficio del apoyo económico.
- Una vez integrados los expedientes, la Subdirección de Justicia Social procederá a la captura de la información de las solicitantes, con el objeto de que se lleve a cabo la solicitud de elaboración de tarjetas plásticas personalizadas.
- El área responsable de que se lleve a cabo el depósito en cada una de las tarjetas de las beneficiarias es el Gobierno del Distrito Federal por solicitud de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Anualmente deberá ser actualizada la información y la documentación que proporcionaron las beneficiarias al momento de ser aceptadas.
- Toda vez que las solicitantes van siendo integradas al Programa conforme van presentando su solicitud, en caso de detectar en cualquier momento del proceso de integración, que se encuentra saturado el Programa, se comunicará mediante escrito debidamente fundamentado la negación a la solicitud en la que se dé el caso.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa Jefas de Familia; deberá presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

La Dirección General de Desarrollo Social turnará dicha queja a la Subdirección de Justicia Social a efecto de que se le dé seguimiento a la misma, estando obligados a responderle al solicitante por escrito, debiendo motivar o fundamentar dicha respuesta.

En caso de que la ciudadana inconforme no este de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

Toda vez que es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder a su disfrute, en caso de omisión puedan tener los elementos para exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante visitas programadas a las diferentes beneficiarias, se realizará una investigación cualitativa a fin de medir el impacto (beneficios) del apoyo otorgado en la calidad de vida de las beneficiarias y sus dependientes, formulándose dos instrumentos de aplicación: a) Guía de entrevista a la beneficiaria y b) Guía de observación; en ambos casos los reactivos se agruparan para obtener una aproximación de resultados, a fin de conocer el indicador de atención y la calidad de vida de las diferentes beneficiarias.

Para detectar el impacto (beneficio) de los apoyos otorgados en la calidad de vida de las beneficiarias; mediante visitas realizadas por parte del personal de campo, se les informa que se cuenta con un Buzón de opinión y/o sugerencias ciudadanas, a efecto de conocer el indicador de atención y la calidad de vida que han alcanzado al ser beneficiados por este programa; con lo cual la autoridad recibe elementos para día con día mejorar el manejo y operación de dicho programa.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada que están interesadas en ofrecer servicios, en la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre éstos a las beneficiadas del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa Jefas de Familia con otras actividades de asistencia social, se les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

II. ADULTOS MAYORES (TERCERA EDAD)

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente a todos aquellos Adultos Mayores (Tercer Edad) que tengan entre 60 y 69 años de edad, que residan dentro de la demarcación, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que carezcan de un núcleo familiar que los apoye, a fin de aminorar su deterioro económico.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 9,802 Adultos Mayores (Tercer Edad).

D. Programación Presupuestal.

Para lograr este beneficio, en el presente ejercicio se programó la cantidad de \$32'352,900.00 (Treinta y dos millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos pesos 00/100 m. n.).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener entre 60 y 69 años de edad.
- Estudio socioeconómico (realizado por la Subdirección de Justicia Social).
- Credencial de elector.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio (recibos de: luz, teléfono, agua, predial o renta con cédula fiscal).

Acceso:

El trámite para ingresar al beneficio, deberá ser solicitado únicamente por la persona interesada, debiendo ingresar su petición por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina sin número, Colonia Buenavista 2° piso, C. P. 06350, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles; debiendo ser dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Adultos Mayores (Tercer Edad), que viven o se desarrollan en una situación de pobreza o vulnerabilidad, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria, una vez que la persona interesada haya ingresado su petición por escrito, a efecto de determinar las condiciones en que vive.
- Realizar el estudio socioeconómico correspondiente, para determinar la viabilidad del apoyo solicitado.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para la integración del expediente del o la solicitante; una vez que en base al estudio socioeconómico y a la visita domiciliaria, se ha determinado que es un candidato(a) viable para que se le pueda otorgar dicho apoyo.
- Integrar el expediente del beneficiario(a) con la documentación que avale el motivo por el cual se le está otorgando dicho apoyo económico.
- Comunicar por escrito al o la solicitante, que fue aceptado(a) para recibir el beneficio del apoyo económico.
- Una vez integrados los expedientes, la Subdirección de Justicia Social procederá a la captura de la información de las y los solicitantes, con el objeto de que se lleve a cabo la solicitud de elaboración de tarjetas plásticas personalizadas.

- El área responsable de que se lleve a cabo el depósito en cada una de las tarjetas de las o los beneficiarios es el Gobierno del Distrito Federal por solicitud de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Anualmente deberá ser actualizada la información y la documentación que proporcionaron las y los beneficiarios al momento de ser aceptados.
- Toda vez que las y los solicitantes van siendo integrados al Programa conforme van presentando su solicitud, en caso de detectar en cualquier momento del proceso de integración, que se encuentra saturado el programa, se comunicará mediante escrito debidamente fundamentado la negación a la solicitud en la que se dé el caso.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa Adultos Mayores (Tercera Edad); deberá presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

La Dirección General de Desarrollo Social turnará dicha queja a la Subdirección de Justicia Social a efecto de que se le dé seguimiento a la misma, estando obligados a responderle al solicitante por escrito, debiendo motivar o fundamentar dicha respuesta.

En caso de que el ciudadano inconforme no este de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

Toda vez que es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las o los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, en caso de omisión puedan tener los elementos para exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante visitas programadas a los diferentes beneficiarios, se realizará una investigación cualitativa a fin de medir el impacto (beneficios) del apoyo otorgado en la calidad de vida de los beneficiarios, formulándose dos instrumentos de aplicación: a) Guía de entrevista al beneficiario y b) Guía de observación; en ambos casos los reactivos se agruparan para obtener una aproximación de resultados, a fin de conocer el indicador de la atención y la calidad de vida de los diferentes beneficiarios.

Para detectar el impacto (beneficio) de los apoyos otorgados en la calidad de vida de las y los beneficiarias; mediante visitas realizadas por parte del personal de campo, se les informa que se cuenta con un Buzón de opinión y/o sugerencias ciudadanas, a efecto de conocer el indicador de atención y la calidad de vida que han alcanzado al ser beneficiados por este programa; con lo cual la autoridad recibe elementos para día con día mejorar el manejo y operación de dicho programa.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, que están interesadas en ofrecer servicios en la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre éstos a los beneficiarios o beneficiarias del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las y los beneficiados del Programa Adultos Mayores (Tercer Edad) con otras actividades de asistencia social, se les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

III. BECAS ESCOLARES

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente a niñas y niños de 6 a 14 años cumplidos de edad, que estén estudiando el nivel de educación básica en una escuela pública, que residan dentro de la demarcación y que se encuentren viviendo en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, a fin de que no carezcan de los recursos económicos mínimos indispensables y no abandonen sus estudios.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 3,318 niñas y niños en edad escolar de nivel básico.

D. Programación Presupuestal.

Para lograr este beneficio, en el presente ejercicio se programó la cantidad de \$7'785,200.00 (Siete millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 m. n.).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estudio socioeconómico (realizado por la Subdirección de Justicia Social).
- Credencial de elector del padre o tutor de la o el beneficiario.
- Comprobante de estudios actualizado de la o el beneficiario (boleta o constancia).
- Acta de nacimiento de la o el beneficiario.
- Comprobante de domicilio (recibos de: luz, teléfono, agua, predial o renta con cédula fiscal).

Acceso:

El trámite para ingresar al beneficio, deberá ser solicitado únicamente por el padre o tutor del menor o la menor interesado en ingresar a dicho programa, debiendo ingresar su petición por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina sin número, Colonia Buenavista 2° piso, C. P. 06350, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles; debiendo ser dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Becas Escolares, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria, una vez que la o el solicitante haya ingresado su petición por escrito, a efecto de determinar las condiciones en que viven.
- Realizar el estudio socioeconómico correspondiente, para determinar la viabilidad del apoyo solicitado.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para la integración del expediente de la o el solicitante; una vez que en base al estudio socioeconómico y a la visita domiciliaria, se ha determinado que es un candidato(a) viable para que se le pueda otorgar dicho apoyo.
- Integrar el expediente de la o el beneficiario con la documentación que avale el motivo por el cual se le está otorgando dicho apoyo económico.
- Comunicar por escrito a la o el solicitante que fue aceptado para recibir el beneficio del apoyo económico.
- Una vez integrados los expedientes la Subdirección de Justicia Social, procederá a la captura de la información de las y los solicitantes, con el objeto de que se lleve a cabo la solicitud de elaboración de tarjetas plásticas personalizadas.
- El área responsable de que se lleve a cabo el depósito en cada una de las tarjetas de las o los beneficiarios es el Gobierno del Distrito Federal por solicitud de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Anualmente deberá ser actualizada la información y la documentación que proporcionaron las o los beneficiarios al momento de ser aceptados.
- Toda vez que las o los solicitantes van siendo integrados al programa conforme van presentando su solicitud, en caso de detectar en cualquier momento del proceso de integración, que se encuentra saturado el Programa, se comunicará mediante escrito debidamente fundamentado la negación a la solicitud en la que se dé el caso.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa Becas Escolares; deberá presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

La Dirección General de Desarrollo Social turnará dicha queja a la Subdirección de Justicia Social a efecto de que se le dé seguimiento a la misma, estando obligados a responderle al o la solicitante por escrito, debiendo motivar o fundamentar dicha respuesta.

En caso de que la o el solicitante inconforme no este de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

Toda vez que es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las o los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, en caso de omisión puedan tener los elementos para exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante visitas programadas a los diferentes beneficiarios, se realizará una investigación cualitativa a fin de medir el impacto (beneficios) del apoyo otorgado en la calidad de vida de los beneficiarios, formulándose dos instrumentos de aplicación: a) Guía de entrevista al beneficiario y b) Guía de observación; en ambos casos los reactivos se agruparan para obtener una aproximación de resultados, a fin de conocer el indicador de atención y la calidad de vida de los diferentes beneficiarios.

Para detectar el impacto (beneficio) de los apoyos otorgados en la calidad de vida de las y los beneficiarias; mediante visitas realizadas por parte del personal de campo, se les informa que se cuenta con un Buzón de opinión y/o sugerencias ciudadanas, a efecto de conocer el indicador de atención y la calidad de vida que han alcanzado al ser beneficiados por este programa; con lo cual la autoridad recibe elementos para día con día mejorar el manejo y operación de dicho programa.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, que están interesadas en ofrecer servicios en la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre éstos a los beneficiarios o beneficiarias del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las y los beneficiados del Programa Becas Escolares con otras actividades de asistencia social, se les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

IV. DISCAPACITADOS

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente a todas aquellas personas que presenten temporalmente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que les limiten realizar una actividad normal, que sean residentes dentro de nuestra demarcación, y se encuentren en situación de pobreza, a fin de que no carezcan de los recursos económicos mínimos indispensables para una estabilidad económica.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 1,197 personas con discapacidad.

D. Programación Presupuestal.

Para lograr este beneficio, en el presente ejercicio se programó la cantidad de \$4'125,600.00 (Cuatro millones ciento veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 m. n.).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Credencial de elector del beneficiario o del padre o tutor.

- Certificado médico vigente que acredite la discapacidad.
- Acta de nacimiento del beneficiario.
- Acta de nacimiento del padre o tutor (cuando el beneficiario sea menor de edad).
- Comprobante de domicilio (recibos de: luz, teléfono, agua, predial o renta con cédula fiscal).
- Acta de barandilla (ante el Juez Cívico) en la que manifiesta no ser derecho habiente por parte de alguna institución de asistencia social (IMSS o ISSSTE).

Acceso:

El trámite para ingresar al beneficio, deberá ser solicitado únicamente por la persona interesada o en caso de menores de edad por el padre o tutor del o la menor interesada en ingresar a dicho programa, debiendo ingresar su petición por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina sin número, Colonia Buenavista 2° piso, C. P. 06350, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles; debiendo ser dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Discapacitados que viven o se desarrollan en una situación de pobreza o vulnerabilidad, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria, una vez que la parte interesada haya ingresado su petición por escrito, a efecto de determinar las condiciones en que vive.
- Realizar el estudio socioeconómico correspondiente, para determinar la viabilidad del apoyo solicitado.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para la integración del expediente del solicitante; una vez que en base al estudio socioeconómico y a la visita domiciliaria, se ha determinado que es un candidato viable para que se le pueda otorgar dicho apoyo.
- Integrar el expediente del beneficiario con la documentación que avale el motivo por el cual se le está otorgando dicho apoyo económico.
- Comunicar por escrito al solicitante, que fue aceptado(a) para recibir el beneficio del apoyo económico.
- Una vez integrados los expedientes, la Subdirección de Justicia Social procederá a la captura de la información de las o los solicitantes, con el objeto de que se lleve a cabo la solicitud de elaboración de tarjetas plásticas personalizadas.
- El área responsable de que se lleve a cabo el depósito en cada una de las tarjetas de las o los beneficiarios es el Gobierno del Distrito Federal por solicitud de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Anualmente deberá ser actualizada la información y la documentación que proporcionaron las y los beneficiarios al momento de ser aceptados.
- Toda vez que las o los solicitantes van siendo integrados al Programa conforme van presentando su solicitud, en caso de detectar en cualquier momento del proceso de integración que se encuentra saturado el Programa, se comunicará mediante escrito debidamente fundamentado la negación a la solicitud en la que se dé el caso.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa Discapacitados; deberá presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

La Dirección General de Desarrollo Social turnará dicha queja a la Subdirección de Justicia Social a efecto de que se le dé seguimiento a la misma, estando obligados a responderle al o la solicitante por escrito, debiendo motivar o fundamentar dicha respuesta.

En caso de que el o la solicitante inconforme no este de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

Toda vez que es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las o los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, en caso de omisión puedan tener los elementos para exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante visitas programadas a las y los diferentes beneficiarios, se realizará una investigación cualitativa a fin de medir el impacto (beneficios) del apoyo otorgado en la calidad de vida de las y los beneficiarios, formulándose dos instrumentos de aplicación: a) Guía de entrevista al beneficiario y b) Guía de observación; en ambos casos los reactivos se agruparan para obtener una aproximación de resultados, a fin de conocer el indicador de atención y la calidad de vida de los diferentes beneficiarios.

Para detectar el impacto (beneficio) de los apoyos otorgados en la calidad de vida de las y los beneficiarias; mediante visitas realizadas por parte del personal de campo, se les informa que se cuenta con un Buzón de opinión y/o sugerencias ciudadanas, a efecto de conocer el indicador de atención y la calidad de vida que han alcanzado al ser beneficiados por este programa; con lo cual la autoridad recibe elementos para día con día mejorar el manejo y operación de dicho programa.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, que están interesadas en ofrecer servicios en la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre éstos a los beneficiarios o beneficiarias del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las y los beneficiados del Programa Discapacitados con otras actividades de asistencia social, se les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

V. MUJERES EN ESTADO DE ABANDONO

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar económicamente a todas aquellas mujeres residentes dentro de la demarcación que tengan de 50 a 59 años cumplidos de edad que se encuentren viviendo solas, carezcan de un núcleo familiar que las apoye, es decir, no dependen económicamente de ningún familiar; que no cuenten con algún dependiente económico y se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad, a fin de mejorar su calidad de vida.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 427 mujeres en estado de abandono.

D. Programación Presupuestal.

Para lograr este beneficio, en el presente ejercicio se programó la cantidad de \$1'503,900.00 (Un millón quinientos tres mil novecientos pesos 00/100 m. n.).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estudio socioeconómico (realizado por la Subdirección de Justicia Social).
- Credencial de elector de la solicitante.
- Acta de nacimiento de la beneficiaria.
- Comprobante de domicilio (recibos de: luz, teléfono, agua, predial o renta con cédula fiscal).
- Constancia de no matrimonio.
- Acta de barandilla ante Juez Cívico, de que no cuenta con algún dependiente económico.

Acceso:

El trámite para ingresar al beneficio, deberá ser solicitado únicamente por la interesada, debiendo ingresar su petición por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina sin número, Colonia Buenavista 2° piso, C. P. 06350, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles; debiendo ser dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Mujeres en Estado de Abandono, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria, una vez que la interesada haya ingresado su petición por escrito, a efecto de determinar las condiciones en que vive.
- Realizar el estudio socioeconómico correspondiente, para determinar la viabilidad del apoyo solicitado.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para la integración del expediente de la solicitante; una vez que en base al estudio socioeconómico y a la visita domiciliaria, se ha determinado que es una candidata viable para que se le pueda otorgar dicho apoyo.
- Integrar el expediente de la beneficiaria con la documentación que avale el motivo por el cual se le está otorgando dicho apoyo económico.
- Comunicar por escrito a la solicitante, que fue aceptada para recibir el beneficio del apoyo económico.
- Una vez integrados los expedientes, la Subdirección de Justicia Social procederá a la captura de la información de las solicitantes, con el objeto de que se lleve a cabo la solicitud de elaboración de tarjetas plásticas personalizadas.
- El área responsable de que se lleve a cabo el depósito en cada una de las tarjetas de las beneficiarias es el Gobierno del Distrito Federal por solicitud de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Anualmente deberá ser actualizada la información y la documentación que proporcionaron las beneficiarias al momento de ser aceptadas.
- Toda vez que las solicitantes van siendo integradas al Programa conforme van presentando su solicitud, en caso de detectar en cualquier momento del proceso de integración que se encuentra saturado el Programa, se comunicará mediante escrito debidamente fundamentado la negación a la solicitud en la que se dé el caso.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa Mujeres en Estado de Abandono; deberá presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

La Dirección General de Desarrollo Social turnará dicha queja a la Subdirección de Justicia Social a efecto de que se le dé seguimiento a la misma, estando obligados a responderle a la solicitante por escrito, debiendo motivar o fundamentar dicha respuesta.

En caso de que la solicitante inconforme no este de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

Toda vez que es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder a su disfrute, en caso de omisión puedan tener los elementos para exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Mediante visitas programadas a las diferentes beneficiarias, se realizará una investigación cualitativa a fin de medir el impacto (beneficios) del apoyo otorgado en la calidad de vida de las beneficiarias, formulándose dos instrumentos de aplicación: a) Guía de entrevista a la beneficiaria y b) Guía de observación; en ambos casos los reactivos se agruparan para obtener una aproximación de resultados, a fin de conocer el indicador de atención y la calidad de vida de la beneficiaria.

Para detectar el impacto (beneficio) de los apoyos otorgados en la calidad de vida de las beneficiarias; mediante visitas realizadas por parte del personal de campo, se les informa que se cuenta con un Buzón de opinión y/o sugerencias ciudadanas, a efecto de conocer el indicador de atención y la calidad de vida que han alcanzado al ser beneficiados por este programa; con lo cual la autoridad recibe elementos para día con día mejorar el manejo y operación de dicho programa.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, que están interesadas en ofrecer servicios en la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre éstos a las beneficiarias del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarias del Programa Mujeres en Estado de Abandono con otras actividades de asistencia social, se les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

VI. EXPERTOS EN ACCIÓN

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Fortalecer la autonomía y autoestima de la población adulta mayor que reside en la Delegación, rescatando su experiencia laboral y manual a través de redes sociales en las que las y los adultos mayores en condiciones y con aptitudes para aportar beneficios a otros, impartan cursos y/o talleres de capacitación, incentivándolos a través de una gratificación mensual que les permita mejorar su calidad de vida.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 64 adultos mayores.

D. Programación Presupuestal.

Para lograr este beneficio, en el presente ejercicio se programó la cantidad de \$614,400.00 (Seiscientos catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener mínimo 60 años cumplidos.
- Acta de nacimiento del o la solicitante.
- Credencial de elector.
- Comprobante de domicilio (recibos de: luz, teléfono, agua, predial o renta con cédula fiscal).
- Comprobante de estudios.
- Certificado médico.
- 2 fotografías tamaño infantil.

Acceso:

El trámite para ingresar al beneficio deberá ser solicitado únicamente por la persona interesada, debiendo ingresar su petición por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina sin número, Colonia Buenavista 2° piso, C. P. 06350, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles; debiendo ser dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales y manifestando cumplir con el siguiente perfil:

- Cumplir con el perfil técnico y pedagógico para desempeñar las actividades a las que se compromete.
- Tener disposición para promover y participar en actividades de desarrollo comunitario.
- Acreditar sesenta años cumplidos.
- Gozar de buena condición de salud para que el solicitante esté en posibilidad de realizar las actividades programadas.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Expertos en Acción, personal de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios en coordinación con la Oficina de Atención al Adulto Mayor, procederá a:

- Entrevistar previamente al interesado(a) para conocer su perfil y experiencia, dando información acerca de los lineamientos del Programa.
- Solicitar la documentación, si en ese momento hay espacio en la plantilla de instructores y si el o la interesada cubre el perfil, será incorporado al Programa, pero si la plantilla está completa será anotado en una lista de espera.
- Una vez aceptado el instructor, se integrará el expediente con la documentación solicitada.
- Se asignará a los instructores en los distintos centros de reunión de los grupos de Adultos Mayores. La designación dependerá de las necesidades de los grupos.
- Entrega de incentivos (gratificación) económicos mensuales a cada instructor de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m. n.) por un periodo hasta de 12 meses, requiriéndose del instructor una colaboración mínima de doce horas semanales.
- La entrega de la aportación mensual será mediante cheque en las oficinas de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios en coordinación con la Oficina de Atención al Adulto Mayor, debiendo presentar el instructor original y copia de su credencial de elector.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa de Expertos en Acción; deberá presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

La Dirección General de Desarrollo Social turnará dicha queja a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios a efecto de que se le dé seguimiento a la misma, estando obligados a responderle al solicitante por escrito, debiendo motivar o fundamentar dicha respuesta.

En caso de que el solicitante inconforme no este de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

Toda vez que es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, en caso de omisión puedan tener los elementos para exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Los instructores deberán de presentar quincenalmente un informe de actividades a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios a través de la Oficina de Atención al Adulto Mayor, misma área que realizará periódicamente una supervisión a los centros de trabajo a fin de verificar que los instructores cumplan con su horario de trabajo.

Para detectar el impacto (beneficio) de los apoyos otorgados en la calidad de vida de las y los beneficiarias; mediante visitas realizadas por parte del personal de campo, se les informa que se cuenta con un Buzón de opinión y/o sugerencias ciudadanas, a efecto de conocer el indicador de atención y la calidad de vida que han alcanzado al ser

beneficiados por este programa; con lo cual la autoridad recibe elementos para día con día mejorar el manejo y operación de dicho programa.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, que están interesadas en ofrecer servicios en la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre éstos a las y los beneficiarios del Programa.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las y los beneficiarios del Programa Expertos en Acción con otras actividades de asistencia social, se les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

VII. IMPULSORAS COMUNITARIAS

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Organizar la participación de un grupo de mujeres que apoyen como replicadoras de temas de interés social, a grupos comunitarios en situación vulnerable o de escaso recursos, que por su situación no tengan acceso a participar en cursos o talleres de dichos temas, apoyando a este grupo de mujeres replicadoras con un apoyo económico de manera mensual a fin de que mejoren su economía.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 28 mujeres.

D. Programación Presupuestal.

Para lograr este beneficio, en el presente ejercicio se programó la cantidad de \$165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 m. n.).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 30 a 57 años de edad.
- Acta de nacimiento de la solicitante.
- Credencial de elector.
- Comprobante de domicilio (recibos de: luz, teléfono, agua, predial o renta con cédula fiscal).
- Comprobante de estudios.

- Escrito manifestando que no es beneficiada en algún otro Programa del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

La interesada deberá presentarse en la oficinas de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, ubicadas en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina sin número, Colonia Buenavista 2° piso, C. P. 06350, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles; para solicitar y requisitar el Formato de Inscripción.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Impulsoras Comunitarias, personal de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios en coordinación con la Oficina de Atención a la Mujer, procederá a:

- Recibir el Formato de Inscripción de cada solicitante.
- Entrevistar a las solicitantes a fin de conocer su perfil y los temas que maneja, para una preselección.
- Solicitar la documentación, si en ese momento hay espacio en el Programa, pero si el Programa está completo será anotada en una lista de espera.
- Una vez aceptada la solicitante, se integrará el expediente con la documentación solicitada.
- Capacitar a las Impulsoras seleccionadas a través de cursos y talleres de manera permanente.
- Entregar material de información general sobre los temas de interés del Programa.
- Entregar mensualmente el Programa de Actividades a realizar por las Impulsoras Comunitarias.
- Entrega de incentivos (gratificación) económicos mensuales a cada Impulsora de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m. n.) por un periodo hasta de 12 meses, requiriéndose del instructor una colaboración mínima de nueve horas semanales.
- La entrega de la aportación mensual será mediante cheque en las oficinas de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios en coordinación con la Oficina de Atención a la Mujer, debiendo presentar cada Impulsora original y copia de su credencial de elector.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa de Impulsoras Comunitarias; deberá presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

La Dirección General de Desarrollo Social turnará dicha queja a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios a efecto de que se le dé seguimiento a la misma, estando obligados a responderle a la solicitante por escrito, debiendo motivar o fundamentar dicha respuesta.

En caso de que la solicitante inconforme no este de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

Toda vez que es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder a su disfrute, en caso de omisión puedan tener los elementos para exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

- La Impulsora Comunitaria en coordinación con la Oficina de Atención a la Mujer, deberá establecer un programa mensual de actividades.
- Las actividades que realizará la Impulsora deberán de cubrir nueve horas a la semana de labor comunitaria, debiendo de organizar sus actividades en las colonias de la demarcación.
- La Impulsora Comunitaria deberá de elaborar una Bitácora en la cual asentará la descripción de las labores realizadas, número de personas participantes y temas tratados en las mismas.
- La Bitácora deberá de ser entregada los primeros dos días hábiles de cada mes en la Oficina de Atención a la Mujer.
- En caso de que alguna Impulsora no presente la Bitácora puntualmente, estará renunciando automáticamente a la recepción del estímulo correspondiente.
- Informar por escrito y con anticipación mínimo de cinco días hábiles, en caso de no poder cubrir las actividades programadas durante el mes, en el cual no será considerada para recibir el estímulo correspondiente.
- Informar su reincorporación al programa con cinco días hábiles de anticipación a efecto de que sea considerada en la programación de actividades.

Para detectar el impacto (beneficio) de los apoyos otorgados en la calidad de vida de las beneficiarias; mediante visitas realizadas por parte del personal de campo, se les informa que se cuenta con un Buzón de opinión y/o sugerencias ciudadanas, a efecto de conocer el indicador de atención y la calidad de vida que han alcanzado al ser beneficiados por este programa; con lo cual la autoridad recibe elementos para día con día mejorar el manejo y operación de dicho programa.

J. Formas de Participación Social.

Las Impulsoras Comunitarias promoverán en grupos comunitarios de distintas colonias de la demarcación, que se encuentre en situación vulnerable o de escasos recursos y que por su situación no tengan acceso a participar en cursos o talleres sobre temas de equidad de género, prevención de la violencia, derechos sociales y reproductivos, entre otros; impulsando entre estos grupos el respeto a sus derechos a fin de construir una sociedad más equitativa, solidaria, no violenta, incluyente y tolerante.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa Impulsoras Comunitarias con otras actividades de asistencia social, se les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

VIII. ATENCIÓN A LA JUVENTUD

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Objetivo y Alcances.

Promover, coordinar y apoyar la integración social de jóvenes de 15 a 25 años de edad de bajo nivel económico, para protegerlos y prevenirlos del delito, la violencia y las adicciones; capacitándolos en diferentes temas a fin de que reproduzcan los conocimientos adquiridos a través de prácticas comunitarias, estimulándolos con un apoyo económico.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 300 jóvenes.

D. Programación Presupuestal.

Para lograr este beneficio, en el presente ejercicio se programó la cantidad de \$1'479,000.00 (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 m. n.).

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 15 a 25 años de edad.
- Acta de nacimiento del o la solicitante o del beneficiario.
- Carta de autorización de los Padres o tutor, en caso de ser menor de 18 años.
- Credencial de elector en su caso.
- Comprobante de domicilio (recibos de: luz, teléfono, agua, predial o renta con cédula fiscal).
- Comprobante de estudios.
- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Escrito manifestando que no es beneficiado(a) en algún otro Programa del Gobierno del Distrito Federal.
- 2 fotografías tamaño infantil.

Acceso:

El trámite deberá de realizarlo el o la Joven interesada, o el padre o tutor en caso de ser menor de edad, debiendo presentarse en la oficinas de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, ubicadas en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina sin número, Colonia Buenavista 2° piso, C. P. 06350, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles; para solicitar y requisitar el Formato de Solicitud de Ingreso a dicho Programa.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la atención y operación del Programa Atención a la Juventud, personal de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios en coordinación con la Oficina de Atención a la Juventud, procederá a:

- Entrevistar previamente al interesado(a), dando información acerca de los lineamientos del Programa.
- Solicitar la documentación, si en ese momento hay espacio en el Programa, pero si el Programa está completo será anotado en una lista de espera.
- Una vez aceptado el o la Joven, se integrará el expediente con la documentación solicitada.
- Se capacitará de forma inicial a cada uno de los Jóvenes seleccionados en los temas de deportes, cultura, medio ambiente, sexualidad, adicciones y comunicación.
- Entrega de incentivos (gratificación) económicos bimestral a cada Joven de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m. n.) por un periodo hasta de 12 meses, requiriéndose de cada Joven una colaboración mínima de cuatro horas semanales.
- La entrega de la aportación bimestral será mediante cheque en las oficinas de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios en coordinación con la Oficina de Atención a la Juventud, debiendo presentar cada Joven original y copia de su credencial de elector, en caso de ser menor de edad presentar copia de la credencial de elector del padre o tutor.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa de Atención a la Juventud; deberá presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

La Dirección General de Desarrollo Social turnará dicha queja a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios a efecto de que se le dé seguimiento a la misma, estando obligados a responderle al o la solicitante por escrito, debiendo motivar o fundamentar dicha respuesta.

En caso de que el o la solicitante inconforme no este de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad.

Toda vez que es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, en caso de omisión puedan tener los elementos para exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

- La Oficina de Atención a la Juventud, verificará que los beneficiarios reproduzcan los conocimientos obtenidos a través de las prácticas comunitarias, evaluando su desempeño.
- Los Jóvenes en coordinación con la Oficina de Atención a la Juventud, deberán establecer un programa mensual de actividades.
- Las actividades que realizarán los y las Jóvenes deberán de cubrir cuatro horas a la semana de labor comunitaria, debiendo de organizar sus actividades en las colonias de la demarcación.
- Las y los Jóvenes deberán de elaborar un Reporte mensual, en la cual asentará la descripción de las labores realizadas y número de personas participantes en las mismas.
- El Reporte deberá de ser entregado los primeros dos días hábiles de cada mes en la Oficina de Atención a la Juventud.
- En caso de que alguna o alguno de los Jóvenes no presente el Reporte puntualmente, estará renunciando automáticamente a la recepción del estímulo correspondiente.
- Informar por escrito y con anticipación mínimo de cinco días hábiles, en caso de no poder cubrir las actividades programadas durante el mes, en el cual no será considerada(o) para recibir el estímulo correspondiente.
- Informar su reincorporación al Programa con cinco días hábiles de anticipación a efecto de que sea considerada(o) en la programación de actividades.
- Las y los Jóvenes serán supervisados periódicamente en los lugares donde realicen sus actividades, en donde deberán de firmar la lista correspondiente.

Para detectar el impacto (beneficio) de los apoyos otorgados en la calidad de vida de las beneficiarias; mediante visitas realizadas por parte del personal de campo, se les informa que se cuenta con un Buzón de opinión y/o sugerencias ciudadanas, a efecto de conocer el indicador de atención y la calidad de vida que han alcanzado al ser beneficiados por este programa; con lo cual la autoridad recibe elementos para día con día mejorar el manejo y operación de dicho programa.

J. Formas de Participación Social.

Las y los Jóvenes promoverán en grupos comunitarios de jóvenes de distintas colonias de la demarcación, que se encuentre en situación vulnerable o de escasos recursos y que por su situación no tengan acceso a participar en cursos o talleres sobre temas de , deportes, cultura, medio ambiente, sexualidad, adicciones y comunicación, entre otros;

impulsando entre las y los jóvenes de estos grupos los valores de igualdad, solidaridad, diversidad, legalidad, resolución pacífica de conflictos a fin de mejorar la calidad de vida en el pleno ejercicio de sus derechos.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las y los jóvenes del Programa de Atención a la Juventud con otras actividades de asistencia social, se les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2007, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- La Dirección General de Desarrollo Social, deberá de reproducir y distribuir entre los funcionarios y personal involucrado en la Operación del Programa de Desarrollo Social, el presente documento para su conocimiento, observancia y aplicación.

Dado en el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc de la Ciudad de México, a los veinte ocho días del mes de febrero de año de dos mil siete.

JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTÉMOC.

(Firma)

ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE RUBROS GENERALES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N° 34 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2007.

En la Pág 25, rubro 112

DICE:

112	Celebración y elaboración de asambleas vecinales en unidades territoriales	Se llevan a cabo pláticas sobre la Ley Condominal en las diferentes áreas de la Delegación	2003-2006	Impresas y electrónicas	Dirección General de Participación Ciudadana
-----	--	--	-----------	-------------------------	--

DEBE DE DECIR:

112	Celebración de asambleas vecinales en unidades territoriales	Se llevará a cabo el análisis y discusión de los asuntos de carácter vecinal en las diferentes Unidades Territoriales de la demarcación	2003-2006	Impresas y electrónicas	Dirección General de Participación Ciudadana
-----	--	---	-----------	-------------------------	--

JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

LIC. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

El Mat. Esteban Alatraste Peredo, Director Administrativo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ha tenido a bien expedir:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

CLAVE: 08PDIE

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$3,515,099.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$8,742,425.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$359,248,537.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$50,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$00.00
TOTAL:		\$371,556,061.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Importes		
Artículo 1°	\$3,570,316.00	} 80%
Artículo 30	\$33,942,276.00	
Artículo 54	\$328,337,126.00	
Artículo 55	\$5,706,343.00	
SUMAS IGUALES:	\$371,556,061.00	20%
Diferencia =	\$0.00	

México, Distrito Federal a 14 de marzo de 2007

(Firma)

(Firma)

Mat. Esteban Alatraste Peredo
Director Administrativo

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO 2007

El C.P. Jorge Segura Senday, Director General de COMISA, con fundamento en el artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007

CLAVE: 12PECM
 UNIDAD COMPRADORA: CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Resumen Presupuestal

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$2'886,097.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 82'835,660.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$14'035,420.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 0.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	<u>\$ 27'018,692.00</u>
	TOTAL:	\$126'775,869.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
 de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

	Importes	
Artículo 1°	\$2'220,004.00	} 80%
Artículo 30	\$98'456,580.00	
Artículo 54	\$ 8'012,184.00	
Artículo 55	<u>\$18,087,101.00</u>	
SUMAS IGUALES:	<u>\$126,775,869.00</u>	} 20%
Diferencia =0.00		

México Distrito Federal a 14 de marzo de 2007.

(Firma)

C.P. Jorge Segura Senday
 Director General

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CLASIFICACIÓN DE REMUNERACIONES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES APROBADAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

C.P. Bertha Marbella Flores Téllez, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007 publica la clasificación de remuneraciones a todos los servidores públicos de mandos medios y superiores aprobadas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dicha clasificación contiene todos los conceptos, tales como sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como cualquier tipo de ingreso que forme parte de las remuneraciones”.

CONCEPTO	SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES DE LA ZONA “A”	
	MÍNIMO	MÁXIMO
REMUNERACIONES SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR		
Oficial Mayor / Tesorero General / Coordinador General de Comunicación Social/Contralor General/Coordinador de Servicios Parlamentarios	42.93	48.09
Director General	35.57	44.41
Jefe de Unidad	28.94	38.51
Director de Área	20.09	28.93
Subdirector de Área	13.92	19.92
Jefe de Departamento	11.75	13.91
Adicionalmente estos Servidores Públicos perciben las prestaciones previstas en la Ley, y las siguientes prestaciones de carácter ordinario de conformidad con la normatividad vigente: Vales de comida, Estímulo a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño y Seguro de vida.		

México Distrito Federal a 12 de Marzo de 2007

(Firma)

**C.P. Bertha Marbella Flores Téllez
Oficial Mayor**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

El Ing. Jaime Ernesto Sancho y Cervera Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-023-07	Trabajos de mantenimiento y rehabilitación de pozos de agua potable: Cicerón, San Pedro Xalpa no. 1, Balbuena no. 1, Fraccionamiento del Parque y Auxiliar Xotepingo 11-b, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como obras auxiliares y complementarias en las delegaciones Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Venustiano Carranza y Coyoacan, México, D.F.	30-abril-07	27-agosto-07	\$ 1'280,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-023-07	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	16-marzo-07	22-marzo-07 11:00 Hrs.	20-marzo-07 8:30 Hrs.	30-marzo-07 10:00 Hrs.	4-abril-07 10:00 Hrs.

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-024-07	Trabajos de mantenimiento y rehabilitación de pozos de agua potable: Tulyehualco Sur no. 6, Tulyehualco Sur no. 7, Agrícola Oriental no. 4, San Luis no. 11 y San Luis no. 14, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como obras auxiliares y complementarias en las delegaciones Tlalpan, Iztapalapa y Xochimilco, México, D. F.	30-abril-07	27-agosto-07	\$ 1'280,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-024-07	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	16-marzo-07	22-marzo-07 12:00 Hrs.	20-marzo-07 8:30 Hrs.	30-marzo-07 11:00 Hrs.	4-abril-07 11:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal numero SE/118/2007 de fecha 5 de enero de 2007.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sito en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la junta de aclaraciones, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexara dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Los interesados en las licitaciones 30128002-023-07 y 30128002-024-07 deberán contar con experiencia como empresa en la rehabilitación de pozos de agua potable, la acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente del concursante y no de subcontratista asociado, deberán comprobar con copias de contratos y actas de entrega recepción, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

Para ambos deberá comprobar con copias de contratos, actas de recepción, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra para las licitaciones 30128002-023-07 y 30128002-024-07 será la Subdirección de Emergencias y Mantenimiento a Instalaciones Civiles, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcoyotl número 109 esq. Isabel la Católica, 9º piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-023-07 y 30128002-024-07 será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en José María Izazaga número 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en avenida José María Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., el día y hora señalados anteriormente.

Para las licitaciones 30128002-023-07 y 30128002-024-07 se otorgara un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2007.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-023-07 y 30128002-024-07 no se permitirá la subcontratación.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalación permanente.

La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra así como todos los materiales indicados por la dependencia.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluara la capacidad financiera de los compromisos por contratos que el participante tenga con esta Dependencia, otras Oficinas de Gobierno y/o con particulares, el no cumplir con la Capacidad Financiera será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuara el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegara a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 14 DE MARZO DE 2007.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL
(Firma)
ING. JAIME ERNESTO SANCHO Y CERVERA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 019

C. Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/024/2007 en la 2da. Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 23 de febrero del 2007.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-019-007		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	16/03/07	20/03/07 10:00 hrs.	22/03/07 10:00 hrs.	23/03/07 14:00 hrs.
Partidas	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Prestación de servicios para las actividades de evaluación del manejo en la separación adecuada de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), así como las actividades de enseñanza, aprendizaje con pláticas a los grandes generadores y operadores de estos residuos dentro de los hospitales de la Secretaría de Salud y otros Establecimientos Gubernamentales del Gobierno del Distrito Federal, así como del monitoreo de residuos que se reciben en el sitio de Disposición Final Bordo Poniente.		9.68	Mes	24 de marzo al 31 de diciembre del 2007.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: 24 de marzo al 31 de diciembre del 2007.

Las condiciones de pago serán: Por Mes efectivamente trabajado, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Ing. Jorge Alfredo Santa Ana Castro.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Fernando Castro Bustamante.- Jefe de Oficina de Contratos.de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda.-Jefe de Oficina de licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 14 de mazo de 2007

(Firma)

C. Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo
Director Ejecutivo de Administración de la
Dirección General de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Tláhuac
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 003-07

El Ing. Arq. Eduardo Gutiérrez Martínez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 26. De acuerdo a los casos dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras de la Delegación Tláhuac en la 1ª. Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2007, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
30001121-005-07	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	16/03/2007	20/03/2007 9:00 Hrs.	21/03/2007 10:00 Hrs.	28/03/2007 9:00 Hrs.	29/03/2007 9:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Anteproyecto de la Ciudad Deportiva de Tláhuac y Proyecto Ejecutivo de la Alberca Olímpica.				04/04/2007	18/05/2007	\$ 1'150,000.00

Lineamientos generales.

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de preinversión de la Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal, número **SE/1880/2006 de fecha 4 de diciembre del 2006.**
Las ubicaciones de los sitios de los trabajos están contenidas en las bases de la licitación respectiva.
- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de el Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. En caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, ubicada en Av. Mar de las Lluvias N° 17 Colonia Selene I. C.P. 13420, Tláhuac, D.F.
- Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. de la Delegación Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac. En los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Unidad Departamental de Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac. La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; se llevarán a cabo en la sala de la Unidad Departamental Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Tláhuac, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **14 de marzo del 2007** y la fecha límite será el **16 de marzo de 2007**, en los días de oficina con el siguiente horario de **10:00 a 14:00 horas**, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema compranet presentando los siguientes documentos:
 - ✓ **Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar.**
 - A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones de acuerdo al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal.
 - C Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - D Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A, B y C” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
 - E Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - F Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la licitación pública nacional.
 - A Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.
 - B Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.
 - C Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 30 de junio del 2006, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. No se otorgaran anticipos.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
15. Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que serán los días 5 y 20 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

(Firma)

México, Distrito Federal, 14 de marzo del 2007.

Ing. Arq. Eduardo Gutiérrez Martínez

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Tláhuac
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 004-07

El Ing. Arq. Eduardo Gutiérrez Martínez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 26. De acuerdo a los casos dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras de la Delegación Tláhuac en la 2ª. Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2007, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
30001121-006-07	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	16/03/2007	20/03/2007 11:00 Hrs.	21/03/2007 11:00 Hrs.	28/03/2007 11:30 Hrs.	29/03/2007 11:30 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y Mantenimiento a los Módulos Deportivos de Santiago Zapotitlán y San José.				04/04/2007	17/06/2007	\$ 1'050,000.00
No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
30001121-007-07	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	16/03/2007	20/03/2007 13:00 Hrs.	21/03/2007 13:00 Hrs.	28/03/2007 14:00 Hrs.	29/03/2007 14:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Centro Cibernético en Santiago Zapotitlán.				04/04/2007	23/05/2007	\$ 650,000.00
No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
30001121-008-07	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	16/03/2007	20/03/2007 14:00 Hrs.	21/03/2007 14:00 Hrs.	28/03/2007 17:00 Hrs.	29/03/2007 17:00 Hrs.	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Mantenimiento a Cinco Centros de Desarrollo Infantil la Nopalera, Malinaxochiitl, Santa Cecilia, Tláhuac y del Mar, así como Ampliación del Centro de Desarrollo Infantil de los Olivos.				04/04/2007	17/06/2007	\$ 650,000.00
No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
30001121-009-07	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	16/03/2007	20/03/2007 17:00 Hrs.	21/03/2007 17:00 Hrs.	28/03/2007 19:30 Hrs.	29/04/2007 19:30 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Ampliación del Centro Social de Barrio Josefa Ortiz de Domínguez.				04/04/2007	17/06/2007	\$ 750,000.00
No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
30001121-010-07	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	16/03/2007	22/03/2007 10:00 Hrs.	23/03/2007 10:00 Hrs.	30/03/2007 10:00 Hrs.	02/04/2007 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Mantenimiento a Red de Agua Potable en los Barrios de la Asunción, San Mateo Magdalena y Los Reyes de San Pedro Tláhuac.				10/04/2007	07/08/2007	\$ 1'200,000.00
No. Licitación	Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
30001121-011-07	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	16/03/2007	22/03/2007 13:00 Hrs.	23/03/2007 13:00 Hrs.	30/03/2007 13:00 Hrs.	02/04/2007 13:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Construir Rejillas de Absorción de Aguas Pluviales en las Coordinaciones Territoriales de San Juan Ixtayopan, San Francisco Tlaltenco y Santiago Zapotitlán.				10/04/2007	08/06/2007	\$ 550,000.00

Lineamientos generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal, número **SE/372/2007 de fecha 31 de enero del 2007**.
Las ubicaciones de los sitios de los trabajos están contenidas en las bases de la licitación respectiva.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de el Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. En caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, ubicada en Av. Mar de las Lluvias N° 17 Colonia Selene I. C.P. 13420, Tláhuac, D.F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. de la Delegación Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac. En los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Unidad Departamental de Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac. La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; se llevarán a cabo en la sala de la Unidad Departamental Concursos del la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Tláhuac, en los días y horas indicados en está convocatoria y las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **14 de marzo del 2007** y la fecha límite será el **16 de marzo de 2007**, en los días de oficina con el siguiente horario de **10:00 a 14:00 horas**, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema compranet presentando los siguientes documentos:
✓ **Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar.**
 - A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones de acuerdo al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal.
 - C Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - D Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A, B y C” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
 - E Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - F Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la licitación pública nacional.
 - A Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.
 - B Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.

- C Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 30 de junio del 2006, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
 10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo cuarto de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
 12. No se otorgaran anticipos.
 13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
 14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
 15. Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que serán los días 5 y 20 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

(Firma)

México, Distrito Federal, 14 de marzo del 2007.
Ing. Arq. Eduardo Gutiérrez Martínez
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/005/2007

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, Inciso A), 28, 30, Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN/005/2007** para la Adquisición de Material de Limpieza.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/005/2007	Papel higiénico hoja doble presentación en bolsa de 96 rollos de 240 hojas de 10.4 cms. x 10.1 cms. y 26 mts. de largo (52,320 pzas.), Detergente en polvo bolsa con 10 kgs. para uso general (700 pzas.), Papel higiénico jumbo jr. gofrado en rollo color blanco de 10 cms. de ancho x 250 mts. de largo con hoja doble p/despachador caja con 12 rollos (3,360 pzas.), Toalla de papel gofrado en rollo color blanco de 20 cms. de ancho x 180 mts. de largo p/despachador caja de 6 rollos (1,680 pzas.) Desengrasante multiusos, cubeta con 19 lts. con tapa spout, (450 pzas.)	22-Marzo-2007 10:00 Hrs.	26-Marzo-2007 11:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 14 al 16 de Marzo de 2007, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

El costo de las Bases es de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, el día 20 de Marzo de 2007 a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 14 de Marzo de 2007.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
L.C. Carlos González Torres
Gerente de Abastecimientos
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

"ESTRAINVER", S. A. de C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de "ESTRAINVER", S. A. de C.V. celebrada el día 26 de abril del 2005, los accionistas acordaron llevar a cabo una disminución en el capital social, toda vez que del aumento decretado por asamblea de accionistas de la sociedad del 28 de agosto del 2004, continúan pendientes de suscripción y pago 6,361 acciones Serie A por \$6,361,335.44 (Seis Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 44/100 M.N.) en la parte fija del capital social, y de 5,872 acciones Serie B1 por \$5,872,001.93 (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Un Pesos 93/100 M.N.) en la parte variable del capital social, acordándose la reducción en las cantidades antes señaladas, para quedar en un capital social total de \$38,266,662.63 (treinta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos Pesos 63/100 M. N.) , correspondiendo \$20,138,664.56 (veinte millones ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro Pesos 56/100 M. N.) a la parte fija y \$ 18,127,998.07 (dieciocho millones ciento veintisiete mil novecientos noventa y ocho Pesos 07/100 M. N.) a la parte variable.

México D. F. a 27 de abril del 2005

(Firma)

Lic. GERARDO MARIA BRUNO MONROY CAMPERO
Secretario de la Asamblea de "ESTRAINVER" S.A. de C.V.

"ESTRAINVER", S. A. de C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de "ESTRAINVER", S. A. de C.V. celebrada el día 27 de abril del 2005, los accionistas acordaron llevar acabo una disminución en el capital social en la parte fija, mediante le reembolso a los socios de su capital, para quedar en un capital social fijo de \$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 M. N.).

México D. F. a 28 de abril del 2005

(Firma)

Lic. GERARDO MARIA BRUNO MONROY CAMPERO
Secretario de la Asamblea de "ESTRAINVER" S.A. de C.V.

"INMOBILIARIA PATRIMONIAL TESOREROS" S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fecha 18 de Marzo del año 2003, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA PATRIMONIAL TESOREROS" S.A. de C.V., en la que se tomó el acuerdo de reducir el capital social fijo en la cantidad de \$ 18 000 000.00 M.N. (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) por exhibiciones no realizadas, reformando al efecto sus estatutos sociales.

En virtud de lo anterior, el capital social fijo de "INMOBILIARIA PATRIMONIAL TESOREROS" S.A. de C.V. queda en lo sucesivo en la cantidad de \$ 2 000 000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), y el máximo ilimitado.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

JULIO HOTH Y ALATRISTE
Administrador Unico.

MDS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2006

cifras en pesos

Activo	0.00
Total del Activo	<u><u>0.00</u></u>
Capital Contable	
Capital social	50,000.00
Resultado del ejercicio	-25,155.55
Utilidad o Perdida Neta	<u>-24,844.45</u>
Suma Capital Contable	<u>0.00</u>
Total Capital Contable	<u><u>0.00</u></u>

México, D.F. a 31 de agosto de 2006.

Liquidador
(Firma)

L.C. Pablo Alejandro Limón Mestre

Rúbrica

INMOBILIARIA CHIAPAS, S.A.

EJERCITO NACIONAL 904 PISO 12 COL. POLANCO.

México, D.F. a 6 de diciembre de 2006

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Se informa con fundamento en lo previsto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que con fecha 31 de agosto de 2006, los accionistas de "INMOBILIARIA CHIAPAS", S.A., celebraron Asamblea General Extraordinaria, en la que se tomó el acuerdo de disminuir el capital de la sociedad en la cantidad de \$9,137,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100, M.N.) mediante el reembolso a cada uno de los accionistas, de acuerdo a sus aportaciones actualizadas al 31 de julio de 2006.

C.P. MANUEL MARRÓN GONZÁLEZ**Delegado de la Asamblea**

(Firma)

TELS. 52 72 12 89 / 52 77 29 60

LÁCTEOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Lácteos de Sonora, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo:		\$0.00
Pasivo:	\$7'221,328	
Capital Contable Neto	\$(7'221,328)	
Suma Pasivo y capital	\$0.00	

(Firma)
México, D.F. a 31 de enero de 2007 de 2007
Sociedad Administradora y Liquidadora
de Empresas, S.A. de C.V.
Lic. Carlos Romero Aranda
Liquidador

OPERADORA DE LÁCTEOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Operadora de Lácteos de Aguascalientes, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo:		\$0.00
Pasivo:	\$363'374,616	
Capital Contable Neto	\$(363'374,616)	
Suma Pasivo y capital	\$0.00	

(Firma)
México, D.F. a 31 de enero de 2007
Sociedad Administradora y Liquidadora
de Empresas, S.A. de C.V.
Lic. Carlos Romero Aranda
Liquidador

PRODUCTOS LÁCTEOS NARANJOS, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Productos Lácteos Naranjos, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo:		\$0.00
Pasivo:	\$56'288,397	
Capital Contable Neto	\$(56'288,397)	
Suma Pasivo y capital	0.00	

(Firma)
México, D.F. a 31 de enero de 2007
Sociedad Administradora y Liquidadora
de Empresas, S.A. de C.V.
Lic. Carlos Romero Aranda
Liquidador

FABRICACIONES ESPECIALIZADAS LAGUNA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fabricaciones Especializadas Laguna, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo:		\$0.00
Pasivo:	\$38'049,913	
Capital Contable Neto	\$(38'049,913)	
Suma Pasivo y capital	\$0.00	

(Firma)
México, D.F. a 31 de enero de 2007
Sociedad Administradora y Liquidadora
de Empresas, S.A. de C.V.
Lic. Carlos Romero Aranda
Liquidador

PASTEURIZADORA EXPASA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Pasteurizadora Expasa, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo:		\$0.00
Pasivo:	\$11'502,830	
Capital Contable Neto	\$(11'502,830)	
Suma Pasivo y capital	\$0.00	

(Firma)
México, D.F. a 31 de enero de 2007
Sociedad Administradora y Liquidadora
de Empresas, S.A. de C.V.
Lic. Carlos Romero Aranda
Liquidador

OPERADORA METROPOLITANA DE LÁCTEOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Operadora Metropolitana de Lácteos, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo:		\$0.00
Pasivo:	\$81'891,458	
Capital Contable Neto	\$(81'891,458)	
Suma Pasivo y capital	\$0.00	

(Firma)
México, D.F. a 31 de enero de 2007
Sociedad Administradora y Liquidadora
de Empresas, S.A. de C.V.
Lic. Carlos Romero Aranda
Liquidador

PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Productos Lácteos Deshidratados, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo:		\$0.00
Pasivo:	\$165'476,863	
Capital Contable Neto	\$(165'476,863)	
Suma Pasivo y capital	\$0.00	

(Firma)
 México, D.F. a 31 de enero de 2007
 Sociedad Administradora y Liquidadora
 de Empresas, S.A. de C.V.
 Lic. Carlos Romero Aranda
 Liquidador

REFACCIONES IRIGOYEN MALDONADO, S. A. DE C. V.
 JUVENTINO ROSAS No.38 COL.EX/HIPÓDROMO DE PERALVILLO
 DELEG. CUAUHEMOC C.P. 06250 MEXICO D.F. TEL.55/97/43/84

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ENERO DEL 2003

TOTAL ACTIVO	0.00
SUMA EL ACTIVO	0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTE BALANCE SE PUBLICARA Y QUEDARA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS POR UN PLAZO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

MEXICO, D.F. A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003

A T E N T A M E N T E
 (Firma)
 EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
 C. SALVADOR MALDONADO YAÑEZ

TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
A V I S O D E E S C I S I O N

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 1º de febrero de 2007, aprobó la escisión de “Triturados Basálticos y Derivados”, S.A. de C.V., que subsiste como escidente y la transmisión de parte de su patrimonio a las sociedades escindidas de nueva creación, que se denominarán “Maquivent”, S.A. de C.V., “Cronopay”, S.A. de C.V. y “Conmáquinas”, S.A. de C.V., o las denominaciones que la Secretaría de Relaciones autorice.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó llevar a cabo la escisión de la sociedad con base en el “DOCUMENTO DE ESCISION” con todos sus anexos que estarán a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de “Triturados Basálticos y Derivados”, S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días a partir de esta publicación y que serán los siguientes:

A) Los estados financieros debidamente dictaminados al 31 de diciembre de 2005 y que se identifica como Anexo 2-A del “DOCUMENTO DE ESCISION”.

B) Los estados financieros pro-forma de “Triturados Basálticos y Derivados”, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2006 y que se identifican como Anexo 2-B del “DOCUMENTO DE ESCISION”.

C) El estado de situación financiera de inicio de operaciones de las sociedades escindidas y que se identifica como Anexo 2-C del “DOCUMENTO DE ESCISION”.

D) La descripción de las partes del activo, pasivo y capital social que corresponderá a las sociedades escindidas “Maquivent”, S.A. de C.V., “Cronopay”, S.A. de C.V. y “Conmáquinas”, S.A. de C.V., y que se identifica como Anexo 2-D del “DOCUMENTO DE ESCISION”.

E) La descripción de las partes del activo, del pasivo y capital que corresponderá a “Triturados Basálticos y Derivados”, S.A. de C.V., como sociedad escidente y que se identifica como Anexo 2-E del “DOCUMENTO DE ESCISION”.

2.- Se acordó la escisión de “Triturados Basálticos y Derivados”, S.A. de C.V., a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital se aporte al valor y en la forma a que se refiere el “DOCUMENTO DE ESCISION” mismo que se publica conjuntamente con este aviso, a las sociedades escindidas que se denominarán “Maquivent”, S.A. de C.V., “Cronopay”, S.A. de C.V. y “Conmáquinas”, S.A. de C.V., o las denominaciones que la Secretaría de Relaciones Exteriores autorice, cuyo domicilio social será en México, Distrito Federal.

3.- Se acordó entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, que la escisión de la sociedad surta plenos efectos a partir del día 1º de febrero de 2007; y ante terceros, una vez que se cumpla con el plazo de 45 días naturales, que marca el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que se haya presentado oposición.

4.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión son accionistas de “Triturados Basálticos y Derivados”, S.A. de C.V., tendrán y participarán en el mismo porcentaje accionario en las sociedades escindidas.

5.- El pasivo correspondiente a la sociedad escidente y a las sociedades escindidas estará a lo que se establece en los términos y proporciones pactados conforme al “DOCUMENTO DE ESCISION” que forma parte del presente aviso.

México, D.F., A 1º de febrero de 2007.

(Firma)

LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
“TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS”, S.A. DE C.V.

TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 1º DE FEBRERO DE 2007
ANTES DE LA ESCISIÓN
(IMPORTES EN PESOS)

A C T I V O		P A S I V O
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>
VALORES DE INMEDIATA REALIZACIÓN	209,752,320	
FONDOS EN FIDEICOMISOS BANCOMEXT	46,748,710	
ESTIMACIONES DE OBRA	37,750,709	
CUENTAS POR COBRAR	15,752,056	PROVEEDORES
INVENTARIOS	780,813	39,563,197
DEUDORES DIVERSOS	4,331,426	IMPUESTOS POR PAGAR
IMPUESTOS A FAVOR	9,521,089	103,558,260
COMPAÑÍAS FILIALES	789,149,943	ACREEDORES DIVERSOS
ANTICIPO A PROVEEDORES	3,491,940	49,072,600
OBRAS EN PROCESO	6,334	PROVISIONES DE PASIVO
	6,334	1,502
	6,334	ANTICIPO DE CLIENTES
	6,334	1,618,414
	6,334	COMPAÑÍAS FILIALES
	6,334	16,425,922
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	1,117,285,340	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO
		210,239,896
<u>CIRCULANTE LARGO PLAZO</u>		<u>A LARGO PLAZO</u>
ESTIMACIONES DE OBRA	22,905,623	ACREEDORES DIVERSOS
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE	22,905,623	0
		SUMA PASIVO A LARGO PLAZO
		0
<u>FIJO</u>		<u>DIFERIDO</u>
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	343,552,637	
TERRENOS	100,829,387	IMPUESTO DIFERIDOS
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES	8,178,632	0
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	168,678,088	
MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR	3,966,011	SUMA PASIVO DIFERIDO
EQUIPO DE TRANSPORTE	17,383,586	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	19,596,027	
EQUIPO SATELITAL	24,920,907	SUMA DEL PASIVO
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(123,520,219)	210,239,896
AGOTAMIENTO ACUMULADA	(57,714)	
DEP..ACUM. EDIFICIO	(5,060,712)	
DEP..ACUM. MAQ. MAYOR	(60,383,177)	
DEP..ACUM. MAQ. MENOR	(3,369,185)	
DEP..ACUM. EQPO.TOPOGRAFÍA	(9,422,843)	
DEP..ACUM. EQPO.SATELITAL	(24,795,866)	
DEP..ACUM.EQPO.COMUNICACIÓN	(2,087,469)	
DEP..CUM.EQPO.TRANSPORTE	(12,658,643)	
DEP.ACUM..EQPO.OFICINA.	(5,447,439)	
DEP. ACUM..EQPO.COMPUTO	(237,171)	
INVERSIONES EN CONCESIONES	166,061,834	C A P I T A L
AMORTIZ.ACUM.de INV.CONCESIONES	(88,723,866)	CAPITAL SOCIAL
INVERSIONES POR APORTACIONES	587,202,556	3,287,644,320
INV.en ACCIONES de SUBSIDIARIAS	7,325,846	RESERVA LEGAL
INV.en ACCIONES de ASOCIADAS	579,876,710	76,518,875
SUMA ACTIVO FIJO	884,572,943	EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL
		(891,435,866)
<u>DIFERIDO</u>		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
IMPUESTOS DIFERIDOS	0	(957,527,754)
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	524,942	RESULTADO DEL PERIODO
OTROS ACTIVOS	1,892,160	(76,219,266)
GASTOS POR AMORTIZAR	96,554	ISR DIFERIDOS
SUMA ACTIVO DIFERIDO	2,513,655	378,057,357
		SUMA DEL CAPITAL
		1,817,037,666
SUMA DEL ACTIVO	2,027,277,562	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL
		2,027,277,562

(Firma)
C.P. FRANCISCO BUTRON LOPEZ
CONTADOR

(Firma)
LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
REPRESENTANTE

MAQUIVENT, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 1º DE FEBRERO DE 2007
ESCINDIDA
(IMPORTES EN PESOS)

A C T I V O

P A S I V O

FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		<u>139,876,360</u>
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	129,980,811	
MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR	1,508,450	
EQUIPO DE TRANSPORTE	8,387,099	
DEPRECIACION ACUMULADA		<u>(53,688,961)</u>
DEPR.ACUMULA MAQ.MAY	(45,827,391)	
DEPR.ACUMULA MAQ.MENOR	(1,982,033)	
DEPR. ACUMULA EQPO. TRANSP	(5,879,537)	
SUMA ACTIVO FIJO		86,187,399
SUMA DEL ACTIVO		<u><u>86,187,399</u></u>

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	155,942,564
RESERVA LEGAL	3,629,514
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL	(42,283,405)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(45,418,336)
RESULTADO DEL PERIODO	(3,615,302)
ISR DIFERIDOS	<u>17,932,364</u>
SUMA DEL CAPITAL	86,187,399
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>86,187,399</u></u>

(Firma)

C.P. FRANCISCO BUTRON LOPEZ
CONTADOR

(Firma)

LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
REPRESENTANTE

CONMAQUINAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 1° DE FEBRERO DE 2007
ESCINDIDA
(IMPORTES EN PESOS)

A C T I V O

P A S I V O

CIRCULANTE

A CORTO PLAZO

VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	187,441,368	IMPUESTOS POR PAGAR	89,140,162
COMPAÑIAS FILIALES	<u>683,537,910</u>		
		SUMA DEL PASIVO	89,140,162
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	870,979,277		

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	1,414,615,104
RESERVA LEGAL	32,924,716
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL	(383,569,060)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(412,007,228)
RESULTADO DEL PERIODO	(32,795,800)
ISR DIFERIDOS	162,671,383
SUMA DEL CAPITAL	<u>781,839,115</u>

SUMA DEL ACTIVO	<u><u>870,979,277</u></u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>870,979,277</u></u>
------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

(Firma)

(Firma)

C.P. FRANCISCO BUTRON LOPEZ
CONTADOR

LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
REPRESENTANTE

CRONOPAY, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 1° DE FEBRERO DE 2007
ESCINDIDA
(IMPORTES EN PESOS)

A C T I V O

P A S I V O

C A P I T A L

FIJO

INVERSIONES POR APORTACIONES	578,645,089
INV.en ACCIONES de ASOCIADAS	
SUMA ACTIVO FIJO	578,645,089
SUMA DEL ACTIVO	578,645,089

CAPITAL SOCIAL	1,046,967,421
RESERVA LEGAL	24,367,833
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL	(283,882,385)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(304,929,690)
RESULTADO DEL PERIODO	(24,272,421)
ISR DIFERIDOS	120,394,330
SUMA DEL CAPITAL	578,645,089

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	578,645,089
----------------------------------	--------------------

(Firma)

(Firma)

C.P. FRANCISCO BUTRON LOPEZ
CONTADOR

LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
REPRESENTANTE

TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1° DE FEBRERO DE 2007
DESPUES DE LA ESCISION
(IMPORTES EN PESOS)

A C T I V O		P A S I V O
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>
VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	22,310,953	
FONDOS EN FIDEICOMISOS BANCOMEXT	46,748,710	PROVEEDORES
ESTIMACIONES DE OBRA	37,750,709	39,563,197
CUENTAS POR COBRAR	15,752,056	IMPUESTOS POR PAGAR
INVENTARIOS	780,813	14,418,098
DEUDORES DIVERSOS	4,331,426	ACREEDORES DIVERSOS
IMPUESTOS A FAVOR	9,521,089	49,072,600
COMPAÑIAS FILIALES	105,612,033	PROVISIONES DE PASIVO
ANTICIPO A PROVEEDORES	3,491,940	1,502
OBRAS EN PROCESO	6,334	ANTICIPO DE CLIENTES
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	246,306,063	1,618,414
		COMPANIAS FILIALES
		16,425,922
		SUMA PASIVO A CORTO PLAZO
		121,099,734
<u>CIRCULANTE LARGO PLAZO</u>		<u>A LARGO PLAZO</u>
ESTIMACIONES DE OBRA	22,905,623	ACREEDORES DIVERSOS
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE	22,905,623	0
		SUMA PASIVO A LARGO PLAZO
		0
<u>FIJO</u>		<u>DIFERIDO</u>
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	203,676,277	IMPUESTOS DIFERIDOS
TERRENOS	100,829,387	0
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES	8,178,632	SUMA PASIVO DIFERIDO
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	27,507,953	0
MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR	10,463,346	SUMA DEL PASIVO
EQUIPO DE TRANSPORTE	12,180,026	121,099,734
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	19,596,027	
EQUIPO SATELITAL	24,920,907	
DEPRECIACION ACUMULADA	(69,831,258)	
AGOTAMIENTO ACUMULAD	(57,714)	
DEPR..ACUMULA EDIF	(5,060,712)	
DEPR..ACUMULA MAQ.MAY	(14,555,786)	
DEPR..ACUMULA MAQ.MENOR	(1,387,152)	
DEPR..ACUMULA EQPO.TOPOGRAFÍA	(9,422,843)g	
DEPR..ACUMULA EQPO.SATELITAL	(24,795,866)	
DEPR..ACUMULA EQPO.COMUNICACIÓN	(2,087,469)	
DEPR..ACUMULA EQPO. TRANSP	(6,779,106)	
DEPR..ACUMULA EQPO.OFNA.	(5,447,439)	
DEPR..ACUMULA EQPO.COMPUTO	(237,171)	
INVERSIONES EN CONCESIONES	166,061,834	
AMORTIZ.ACUM.de INV.CONCESIONES	(88,723,866)	
INVERSIONES POR APORTACIONES		
INV.en ACCIONES de SUBSIDIARIAS	7,325,846	
INV.en ACCIONES de ASOCIADAS	579,876,710	
SUMA ACTIVO FIJO	219,740,456	
		<u>C A P I T A L</u>
<u>DIFERIDO</u>		CAPITAL SOCIAL
IMPUESTOS DIFERIDOS	0	670,119,231
DEPOSITOS EN GARANTIA	524,942	RESERVA LEGAL
OTROS ACTIVOS	1,892,160	15,596,812
GASTOS POR AMORTIZAR	96,554	EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL
SUMA ACTIVO DIFERIDO	2,513,655	(181,701,017)
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
		(195,172,500)
SUMA DEL ACTIVO	491,465,797	RESULTADO DEL PERIODO
		(15,535,743)
		ISR DIFERIDOS
		77,059,280
		SUMA DEL CAPITAL
		370,366,063
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL
		491,465,797

(Firma)
C.P. FRANCISCO BUTRON LOPEZ
CONTADOR

(Firma)
LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
REPRESENTANTE

PROMOTORA DANY, S.A.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DEL 2007

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	794
---------------	-----

SUMA EL ACTIVO

794

PASIVO

0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	1000
----------------	------

RESERVA LEGAL	99
---------------	----

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-305
------------------------------------	------

SUMA PASIVO Y CAPITAL

794

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL SE LLEVA A CABO LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE PROMOTORA DANY S.A. (EN LIQUIDACIÓN) CON CIFRAS AL 28 DE FEBRERO DEL 2007.

MÉXICO D. F. A 28 DE FEBRERO DEL 2007.

LIQUIDADOR

C .P. FELIPE CARRANZA NAVA

(Firma)

PROMOTORA JAQUELINE S.A.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DEL 2007

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	914
---------------	-----

SUMA EL ACTIVO

914

PASIVO

0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	1000
----------------	------

APORTACION DE SOCIOS	392
----------------------	-----

RESERVA LEGAL	21
---------------	----

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-499
------------------------------------	------

SUMA PASIVO Y CAPITAL

914

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL SE LLEVA A CABO LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE PROMOTORA JAQUELINE S.A. (EN LIQUIDACIÓN) CON LAS CIFRAS AL 28 DE FEBRERO DEL 2007.

MÉXICO D. F. A 28 DE FEBRERO DEL 2007.

LIQUIDADOR

C .P. FELIPE CARRANZA NAVA

(Firma)

INMOBILIARIA PARICUTIN S.A.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DEL 2007

	ACTIVO	
CIRCULANTE		
	CAJA Y BANCOS	<u>0</u>
SUMA EL ACTIVO		<u><u>0</u></u>
	PASIVO	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL		750
APORTACION DE SOCIOS		32685
RESERVA LEGAL		26
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		-33461
SUMA PASIVO Y CAPITAL		<u><u>0</u></u>

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL SE LLEVA A CABO LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE INMOBILIARIA PARICUTIN S.A. (EN LIQUIDACIÓN) CON LAS CIFRAS AL 28 DE FEBRERO DEL 2007.

MÉXICO D. F. A 28 DE FEBRERO DEL 2007.
 LIQUIDADOR
 C .P. FELIPE CARRANZA NAVA
 (Firma)

INMOBILIARIA AGDA, S.A.
EN LIQUIDACION
 BALANCE GENERAL EN LIQUIDACION
 AL 1° DE FEBRERO DE 2007

ACTIVO	\$ 0.-
PASIVO	\$ 0.-
CAPITAL	\$ 0.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **INMOBILIARIA AGDA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN** con cifras al 1° Febrero de 2007.

México, D.F. a 1° de febrero de 2007
 (Firma)
 Sr. Roberto Flores Castillo
 Liquidador

AD WALLS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE AD WALLS, S.A. DE C.V., PARA QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ LUGAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 2007, EN LA CALLE DE SUR 114 A NÚMERO 20, COLONIA COVE, MÉXICO 01120, DISTRITO FEDERAL, LA CUAL CONOCERÁ DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
- II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**
La información financiera está disponible para todos los accionistas con 15 días de anticipación a la celebración de la asamblea en el domicilio social.
- III. INFORME DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO AL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**
- IV. RATIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**
En base a los reportes del Comisario, se propone la ratificación de las actuaciones del Consejo de Administración aquí propuestas.
- V. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**
La información financiera está disponible para todos los accionistas con 15 días de anticipación a la celebración de la asamblea en el domicilio social.
- VI. INFORME DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO AL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**
- VII. RATIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**
En base a los reportes del Comisario, se propone la ratificación de las actuaciones del Consejo de Administración aquí propuestas.
- VIII. NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIOS Y DETERMINACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.**
- IX. REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA.**

X. ASUNTOS GENERALES. VARIOS; Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el registro que lleva la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por apoderados mediante simple carta poder o mediante poder otorgado ante Notario Público.

México, D.F. a 14 de marzo de 2007.

(Firma)

Arq. Juan Carlos Ocejo Sánchez
Presidente del Consejo de Administración
de AD WALLS, S.A. DE C.V.

EDICIONES BOB, S. A. DE C. V.

En acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las 12:00 hrs., del día 8 de Diciembre del 2006, en la cual estuvo representado el 100% del Capital Social de “**EDICIONES BOB**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los Señores Accionistas por unanimidad de votos, dictaron entre otros, el siguiente:

ACUERDO

a).- Se aprueba se reembolse el importe de las acciones que solicito en su escrito de fecha 06 de Abril de 2006 la señorita **ANDREA ENRIQUETA ALATRISTE GONZALEZ** y que asciende a la cantidad de **\$622,720.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** y que corresponden al Capital Variable con Derecho a Retiro, representado por **62,272** Acciones de la Serie “B” Ordinarias, Nominativas, con valor nominal de **\$10,00 c/u (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**.

México, D. F., 8 de Febrero de 2007

(Firma)

SR. JAIME ARRIOJA LIMON,
Delegado de la Asamblea.

HT & I CONSULTING, S.C.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
(pesos)

Activos	
Caja	4,150
Total Activo	4,150
Pasivos	
Cuentas por Pagar	673,773
Total Pasivo	673,773
Capital	
Capital Social	30,000
Resultado del Ejercicio	-16,956
Resultados Ejercicios Anteriores	-682,667
Total Capital Contable	-669,623
 Total Pasivo y Capital	 4,150

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Enero de 2007.

Liquidador
(Firma)

Lázaro Osornio y Escalona

OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE, S.A. C.V.

AVISO

Se comunica a los accionistas de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día 30 de octubre de 2006, se resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, y se informa que quedaron pendientes de suscribirse 2'521,063 (dos millones quinientas veintiún mil sesenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una, correspondientes a los accionistas que no asistieron a dicha asamblea.

Con el objeto de respetar el derecho de preferencia que el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles confiere a los accionistas de la sociedad, se concede a quienes no asistieron a la asamblea de accionistas referida en el párrafo anterior, un plazo de 15 (QUINCE) días siguientes, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para suscribir las acciones que les correspondan con motivo del aumento de capital social arriba descrito, en proporción al número de las acciones representativas del capital de la sociedad de las que sean propietarios.

Para los efectos anteriores, los interesados deberán contactar al Lic. Daniel Arturo Calleja Pinedo en el domicilio ubicado en Plaza Exhibimex Calle 10 No. 132 entre piso 1, Col. San Pedro de los Pinos, 01180 México, D.F..

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.

Presidente del Consejo de Administración
(Firma)

Daniel Arturo Calleja Pinedo

PLAYA CABO DORADO, S. A. DE C. V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006
FUSIONADA

ACTIVO				PASIVO	
Circulante				A corto plazo	
Caja		35,427		Proveedores	7,317,050
Bancos		8,006,845		Acreedores	1,502,225
Inversiones		47,687,230		Impuestos por pagar	63,556
Clientes		76,319,847		Garantías por Rentas	<u>7,535</u>
Deudores Diversos		203,160		Total A Corto Plazo	8,890,366
Iva acreditable no pagado		994,373			
Iva acreditable a favor		10,924,917		A Largo Plazo	
Impuestos Anticipados		3,470,228		Credito Hipotecario	<u>188,983,788.90</u>
Anticipo a Proveedores		<u>20,160,954</u>		Total A Largo Plazo	188,983,788.90
Total circulante			167,802,982		
Fijo				Diferido	
Terrenos	38,151,596	38,151,596		I.R.D.	2,491,074
Equipo de Transporte	281,130			I.S.R. Diferido	<u>585,938</u>
Deprec. acum. De Eq. De Transporte	258,618	22,512		Total Diferido	3,077,012
Equipo de Computo	186,399				
Deprec. Acum. De Eq. De Computo	21,243	165,156		PASIVO TOTAL	<u>200,951,167</u>
Mobiliario y Equipo de Oficina	397,366				
Deprec. Acum. De Mob. Y Eq. De Oficina	168,265	229,101		CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Operación	<u>1,632,038</u>	<u>1,632,038</u>		Capital Social	130,023,012
Total Fijo			40,200,403	Reserva legal	13,849,912
Obras en Proceso				Utilidades de ejercicios anteriores	3,761,427
Obras en Proceso Años Anteriores		102,289,864		Perdidas de ejercicios anteriores	- 8,634,546
Obras en Proceso 2006		<u>148,737,509</u>		Resultados del periodo	<u>42,766,118</u>
Total Obras en Proceso			251,027,372	TOTAL CAPITAL CONTABLE	181,765,922
Diferido				Ingresos por Realizar	76,319,847
Depositos en garantía		<u>6,180</u>			
Total Cargos diferidos			<u>6,180</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO TOTAL			<u>\$459,036,936</u>	CONTABLE	<u>\$459,036,936</u>
				(Firma)	

SALOMÓN KAMKHAJI AMBE
Delegado

**“MEDANO SERVICES RESORTS”, S. A. DE C. V.
“PLAYA CABO DORADO”, S. A. DE C. V.**

AVISO DE FUSION

Para efecto de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa que por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 1º de Diciembre del año 2006, se acordó la fusión de las empresas “MEDANO SERVICES RESORTS”, S. A. de C. V., como sociedad fusionante, y “PLAYA CABO DORADO”, S. A. de C. V., como sociedad fusionada, aprobándose que dicha fusión se lleve a cabo de acuerdo a los siguientes puntos:

PRIMERO.- “La fusionante” y “la fusionada” convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que **“MEDANO SERVICES RESORTS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, subsistirá como sociedad fusionante y **“PLAYA CABO DORADO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se extinguirá como sociedad fusionada.-----

SEGUNDO.- “La fusionante” y “la fusionada” presentan respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales de “la fusionante” y de “la fusionada” que adelante se citan, los cuales deberán publicarse para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Es de advertir que toda vez que “la fusionante” y “la fusionada” convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del **día primero de diciembre del año dos mil seis**; los últimos balances de “la fusionante” y “la fusionada” con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al **día treinta de noviembre del año dos mil seis**.-----

TERCERO.- En virtud de que “la fusionante” será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de “la fusionada”, por lo que “la fusionante” adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de “la fusionada”, sin reserva ni limitación alguna.-----

En consecuencia “la fusionante” se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a “la fusionada” y la substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones realizadas por “la fusionada” o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.-----

CUARTO.- Para los efectos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, “la fusionante” y “la fusionada” convienen y reconocen que “la fusionante” presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las Leyes Fiscales le correspondan a la sociedad fusionada correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto “la fusionante” se obliga a dar el aviso de fusión de sociedades a que se refiere la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como cumplir con el aviso que con motivo de la fusión se tenga que realizar en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.-----

QUINTO.- Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “la fusionante” conviene y reconoce que asumirá todas y cada una de las deudas a cargo de “la fusionada”.-----

SEXTO.- La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del **día primero de diciembre del año dos mil seis**, y frente a terceros la fusión surtirá efectos tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al **día primero de diciembre del año dos mil seis**, y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.-----

Toda vez que “la fusionante” y “la fusionada” convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del **día primero de diciembre del año dos mil seis**, los últimos balances de “la fusionante” y “la fusionada” con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los mencionados anteriormente.-----

En particular “la fusionante” y “la fusionada” convienen en que la fusión estará sujeta a condición suspensiva, esto es, que solo surtirá efectos hasta que se obtenga la autorización y aprobación por parte de “Banco Nacional de Comercio Exterior”, Sociedad Nacional de Crédito, respecto de la fusión acordada, lo anterior toda vez que “la fusionada” tiene celebrado con dicha institución un contrato de apertura de crédito y sus respectivos convenios modificatorios, y en el entendido de que dicha autorización y aprobación se obtenga sin que implique

modificaciones substanciales a las características y condiciones del crédito. En todo caso de obtenerse dicha autorización y aprobación en los términos antes mencionados, la fusión surtirá efectos y éstos se entenderán retroactivos al día primero de diciembre del año dos mil seis.-----

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio, deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente.-----

(Firma)

SALOMÓN KAMKHAJI AMBE
Delegado

E D I C T O S

EDICTO

ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 251/03, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de INMOBILIARIA DICHA, S.A. y SALVADOR HERNÁNDEZ GARCÍA, respecto del lote de terreno con construcción ubicado en el número seis de la manzana 617, calle boulevard de los Dioses, Colonia Fraccionamiento Azteca, hoy Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.50 metros con lote 5; AL SUR: 17.50 metros con lote 7; AL ORIENTE: 08.00 metros con lote 27 y AL PONIENTE; 08.00 metros con calle boulevard de los Dioses; en fecha diecisiete de febrero de 1978, celebró el señor SALVADOR HERNÁNDEZ GARCÍA contrato de promesa de venta con el representante legal de INMOBILIARIA DICHA, S.A., y en fecha 17 de febrero de 1989, celebraron contrato de compraventa la suscrita con el señor SALVADOR HERNÁNDEZ GARCÍA del terreno descrito en líneas, dando posesión del predio el día en que se celebró el contrato, desde esta fecha he tenido posesión en concepto de propietaria, de manera pacífica, de buena fé, de manera ininterrumpida, continua y de manera pública, en el año de 1991, se realizó el traslado de dominio ante la receptoría de rentas de Ciudad Azteca adscrita al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, siendo que a partir de esta fecha se han pagado los impuestos de predial, así como los gastos de agua y luz; por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada INMOBILIARIA DICHA, S.A., con fundamento en el artículo 1.165 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado, en un periódico de mayor circulación, en esta Ciudad y en al Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente el que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código antes invocado.-----

-----DOY FE-----

-----Ecatepec de Morelos, México, a 06 seis de Febrero del año 2007 dos mil siete.

SECRETARIO
(Firma)
LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**EDICTO A EFECTO DE NOTIFICAR A:
SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL "JOLALPA".**

En los autos del juicio ordinario mercantil **199/2006**, promovido por la **Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de veintidós de enero de dos mil siete, notificar por este medio a SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL "JOLALPA", a efecto de emplazarla a juicio, concediéndole un término de treinta días para que produzca su contestación, contados a partir del día siguiente de la última publicación, en el entendido de que el traslado correspondiente queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, apercibida que en caso de no apersonarse a juicio, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo de conformidad con el artículo 271 del supletorio código procesal local; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., 26 de enero de 2007

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**EDICTO PARA EMPLAZAR A:
CAJA SOLIDARIA "COMONDU", S.C.**

En los autos del juicio ordinario mercantil **93/2002**, promovido por la **Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para la Empresas de Solidaridad**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de doce de febrero de dos mil siete, **emplazar** por este medio a **CAJA SOLIDARIA "COMONDU", S.C.**, quien cuenta con un plazo de **treinta días** para que produzca su contestación, contados a partir del día siguiente de la última publicación, en el entendido de que el traslado correspondiente queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, **apercibida** que en caso de no apersonarse a juicio, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo de conformidad con el artículo 271 del supletorio código procesal local; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., 12 de febrero de 2007

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior derecho un sello ilegible)

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007	44
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ CLASIFICACIÓN DE REMUNERACIONES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES APROBADAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERA	45
SECCIÓN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	46
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ ESTRAINVER, S. A. DE C.V.	58
◆ INMOBILIARIA PATRIMONIAL TESOREROS, S.A. DE C.V.	59
◆ MDS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	60
◆ INMOBILIARIA CHIAPAS, S.A.	60
◆ LACTEOS DE SONORA, S.A. DE C.V.	61
◆ OPERADORA DE LÁCTEOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	61
◆ PRODUCTOS LÁCTEOS NARANJOS, S.A. DE C.V.	62
◆ FABRICACIONES ESPECIALIZADAS LAGUNA, S.A. DE C.V.	62
◆ PASTEURIZADORA EXPASA, S.A. DE C.V.	63
◆ OPERADORA METROPOLITANA DE LÁCTEOS, S.A. DE C.V.	63
◆ PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS, S.A. DE C.V.	64
◆ REFACCIONES IRIGOYEN MALDONADO, S. A. DE C. V.	64
◆ TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	65
◆ PROMOTORA DANY, S.A.	71
◆ PROMOTORA JAQUELINE, S.A.	71
◆ INMOBILIARIA PARICUTIN, S.A.	72
◆ INMOBILIARIA AGDA, S.A.	72
◆ GRUPO PUNTOTEX, S.A. DE C.V.	73
◆ AD WALLS, S.A. DE C.V.	74
◆ EDICIONES BOB, S. A. DE C. V.	75
◆ HT & I CONSULTING, S.C.	76
◆ OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE, S.A. C.V.	76
◆ MEDANO SERVICES RESORTS, S. A. DE C. V.	77
◆ E D I C T O S	80
◆ AVISO	83

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha** en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

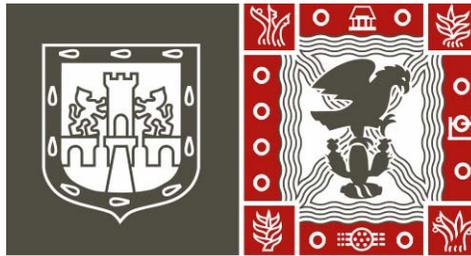
QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)